



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
52 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Lunes 18 de Febrero de 2013

No. 31

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7108.....	1534
Decreto A. N. No. 7109.....	1534
Decreto A. N. No. 7110.....	1534
Decreto A. N. No. 7111.....	1534
Decreto A. N. No. 7112.....	1535
Decreto A. N. No. 7113.....	1535
Decreto A. N. No. 7114.....	1535
Decreto A. N. No. 7115.....	1536
Decreto A. N. No. 7116.....	1536
Decreto A. N. No. 7117.....	1536

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 01-2013.....	1536
Acuerdo Ministerial No. 25-2012.....	1537

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Club de Aeromodelismo de Managua.....	1538
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1541
---	------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 076-DM-378-2012.....	1548
--	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Pública No. 01-2013.....	1550
-------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Programa Anual de Contrataciones.....	1551
---------------------------------------	------

INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Programa Anual de Contrataciones.....	1552
---------------------------------------	------

CORREOS DE NICARAGUA

Programa Anual de Contrataciones.....	1553
---------------------------------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Certificación.....	1556
--------------------	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Programa Anual de Contrataciones.....	1561
---------------------------------------	------

POLICIA NACIONAL

Programa Anual de Contrataciones.....	1564
---------------------------------------	------

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso.....	1567
------------	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de San Fernando

Programa Anual de Contrataciones.....	1567
---------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de Sébaco

Programa Anual de Contrataciones.....	1569
---------------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1569
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Edictos.....	1584
--------------	------

FE DE ERRATA

Asamblea Nacional.....	1584
------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7108

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” que podrá abreviarse “ACODAL”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” que podrá abreviarse “ACODAL”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Altagracia, Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” que podrá abreviarse “ACODAL”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7109

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACION EVANGELICA BETHEL NICARAGUA. Y que abreviadamente se denominará (ASEBN)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACION EVANGELICA BETHEL NICARAGUA. Y que abreviadamente se denominará (ASEBN); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “ASOCIACION EVANGELICA BETHEL NICARAGUA.

Y que abreviadamente se denominará (ASEBN); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7110

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “Asociación Iglesias Cristianas “Voz que Clama en el Desierto”, y será conocida con las siglas “Voz que Clama en el Desierto (Mateo 3:3)”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “Asociación Iglesias Cristianas “Voz que Clama en el Desierto”, y será conocida con las siglas “Voz que Clama en el Desierto (Mateo 3:3)”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, del Departamento de Managua, Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “Asociación Iglesias Cristianas “Voz que Clama en el Desierto”, y será conocida con las siglas “Voz que Clama en el Desierto (Mateo 3:3)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7111

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD

JURIDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL MANANTIALES DE VIDA, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MANANTIALES DE VIDA**”.

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL MANANTIALES DE VIDA**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MANANTIALES DE VIDA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua, Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL MANANTIALES DE VIDA**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MANANTIALES DE VIDA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7112

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN PSICOBALLET NICARAGUA, la que también podrá conocerse como “**PSICOBALLET NICARAGUA**”.

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PSICOBALLET NICARAGUA**, la que también podrá conocerse como “**PSICOBALLET NICARAGUA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN PSICOBALLET NICARAGUA**, la que también podrá conocerse como “**PSICOBALLET NICARAGUA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7113

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua, y será conocida con las siglas (**ASODESMUN**)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua**, y será conocida con las siglas (**ASODESMUN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua**, y será conocida con las siglas (**ASODESMUN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7114

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTALISTA INDEPENDIENTE EBENEZER, pudiéndose abreviar y conocer con las siglas (**A.I.B.F.I.E.**).

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTALISTA INDEPENDIENTE EBENEZER**, pudiéndose abreviar y conocer con las siglas (**A.I.B.F.I.E.**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art.3 La **ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTALISTA INDEPENDIENTE EBENEZER**, pudiéndose abreviar y conocer con las siglas (**A.I.B.F.I.E.**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7115

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN CLUB DE VELA DE MANAGUA”, que también se podrá identificar con el nombre de “AVELAM”.

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN CLUB DE VELA DE MANAGUA**”, que también se podrá identificar con el nombre de “**AVELAM**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN CLUB DE VELA DE MANAGUA**”, que también se podrá identificar con el nombre de “**AVELAM**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7116

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN CLUB DE VELA XALTEVA”, que también se podrá identificar con el nombre de “AVELAX”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN CLUB DE VELA XALTEVA**”, que también se podrá identificar con el nombre de “**AVELAX**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Granada, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN CLUB DE VELA XALTEVA**”, que también se podrá identificar con el nombre de “**AVELAX**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7117

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MASAYA Y NICARAGUA, la que también se conocerá de forma abreviada como FRATER MASAYA Y NICARAGUA o simplemente FRATER.

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MASAYA Y NICARAGUA**, la que también se conocerá de forma abreviada como **FRATER MASAYA Y NICARAGUA** o simplemente **FRATER**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MASAYA Y NICARAGUA**, la que también se conocerá de forma abreviada como **FRATER MASAYA Y NICARAGUA** o simplemente **FRATER**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. 2705 - M. 141325 - Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2013**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 3 de junio de 1998.

ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el nombramiento de la Licenciada Alba Luz Tórrez Briones en el cargo de Directora General de Función Pública, otorgado mediante el Acuerdo Ministerial No.26-2007 con fecha primero de julio del año dos mil siete

Segundo: Nombrar a la Licenciada Karen Estella Downs en el cargo de Directora General de Función Pública con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Ley Vigente.

Tercero: El presente Acuerdo surte efectos para fines de Ley a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece. (F) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 2704 - M. 141326 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 25-2012**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; en la Pagina No. 7671, bajo el concepto “Reasignación al Servicio de la Deuda Pública Interna”, se encuentra la Partida Presupuestaria denominada “*ENEL, (Subsidio por Incremento de Tarifa)*”, por el monto total de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones de Quinientos Mil Córdobas Netos (C\$446,500,000.00).

II

Que conforme el Acuerdo Presidencial No. 229-2012, emitido por el Presidente de la República el día 21 de Diciembre del año 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a pagar a través de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), a la Empresa Gas Natural, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones de Quinientos Mil Córdobas Netos (C\$446,500,000.00), en concepto de subsidio por incremento de tarifa.

III

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos, entre los que se incluye la distribución de energía eléctrica y que además es obligación del Estado de la República de Nicaragua resguardar los intereses económicos de los consumidores respetando el contenido de lo dispuesto en el Protocolo de Entendimiento suscrito entre el Estado de Nicaragua y las empresas distribuidoras, según Ley No. 728, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica” y a la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética”, aprobada el 30 de junio del año 2010 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 147 del 04 de agosto del año 2010.

IV

Que según Artículo Segundo, inciso h) de la Ley No. 728, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica” y a la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética”, aprobada el 30 de junio del año 2010 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 147 del 04 de agosto del año 2010. El Gobierno de la República de Nicaragua, continuará subsidiando a los consumidores de los asentamientos humanos, espontáneos y barrios económicamente vulnerables.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; Ley No. 728, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica” y a la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética”, aprobada el 30 de junio del año 2010 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 147 del 04 de agosto del año 2010 y Acuerdo Presidencial No. 229-2012, emitido por el Presidente de la República el día 21 de Diciembre del año 2012.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Acuerdo Presidencial No. 229-2012, emitido por el Presidente de la República el día 21 de Diciembre del año 2012; y a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; Pagina No. 7671, bajo el concepto “Reasignación al Servicio de la Deuda Pública Interna”, *Incorpore y Registre como deuda Pública Interna de la República de Nicaragua, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil Córdobas Netos (C\$446,500,000.00)*, en concepto de subsidio derivado del incremento tarifario, a favor de la empresa Gas Natural.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad al Acuerdo Presidencial No. 229-2012, emitido por el Presidente de la República el día 21 de Diciembre del año 2012; y a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; Pagina No. 7671, bajo el concepto “Reasignación al Servicio de la Deuda Pública Interna”, que

contiene la Partida Presupuestaria denominada “ENEL, (Subsidio por Incremento de Tarifa)”, por el monto total de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones de Quinientos Mil Córdoba Netos (C\$446,500,000.00), para cancelar deuda a la empresa Gas Natural por el subsidio derivado del incremento tarifario, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago por el monto de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil Córdoba Netos (C\$446,500,000.00)**, en concepto de subsidio derivado del incremento tarifario, a favor de la empresa Gas Natural.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce. **(F) Iván Acosta Montalván, Ministro.**

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 2848- M. 142831- Valor C\$ 1,400.00

“ASOCIACION CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA”

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos cincuenta y siete (5557), del folio número cuatro mil ocho al folio número cuatro mil diecinueve (4008-4019), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA”**. Conforme autorización de Resolución del veinte de diciembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de diciembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Quince (15), Autenticado por el Licenciado Roberto Alejandro Caballero Rodríguez, el día once de diciembre del año dos mil doce y Escritura de Aclaración, numero treinta y uno (31), autenticada por el Licenciado Roberto Alejandro Caballero Rodríguez, el día diecinueve de diciembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMA SEXTA:- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: - Por este acto y de manera unánime, todos los comparecientes, reunidos en Asamblea General de Asociados, y una vez sometidos a discusión, artículo por artículo del Proyecto de Estatutos presentado y después de haber deliberado ampliamente, quedan aprobados los Estatutos que regirán en lo adelante, el funcionamiento de la asociación civil sin fines de lucro, denominada “Club de Aerodelismo de Managua”, **de la siguiente forma: ESTATUTOS DEL CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA.- CAPÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINES DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 1.-** Por unánime y expresa voluntad de todos los miembros, se ratifica que la Asociación se denominará, **“CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA”**, con domicilio y asiento principal en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiéndose establecer oficinas y designar delegaciones en cualquier otro lugar del territorio nacional, con una duración indefinida y la que tiene por objeto: a) El fomento y divulgación

de la práctica del Aerodelismo;- b) La educación y superación en cuanto a habilidades relacionadas con esta disciplina, tanto de sus miembros asociados, como de cualquier otra persona; c) La preparación integral de todos sus miembros asociados, relacionada con esta actividad;- d) Desarrollar una constante interrelación entre sus miembros asociados con miras a fortalecer la armonía, fraternidad y solidaridad que debe de primar entre los mismos;- d) Ofrecer una forma de esparcimiento sana para la familia, la juventud y para toda la sociedad en general en un entorno natural y saludable;- e) Promover el Aerodelismo en nuestra sociedad, contribuyendo con nuestros conocimientos, a la cultura general de todos;- y f) Llevar a cabo la realización de eventos, tanto a nivel nacional, como internacional para el disfrute, tanto de los miembros asociados, como de cualquier persona que pueda interesarse por este deporte.- **Artículo 2.-** Para cumplir los fines expresados en el Artículo anterior, la Asociación tendrá las siguientes funciones, sin que sean taxativas: **a)** Servir de intermediaria en las relaciones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y otros Organismos, Nacionales o Extranjeros y sus Asociados, en cuanto a la materia de su competencia;- **b)** Velar por los intereses de los miembros Asociados, prestándoles asesoría técnica en asuntos de orden administrativo de la Asociación y representarlos ante cualquier autoridad, todo en cuanto a la práctica del Aerodelismo, como disciplina deportiva;- **c)** Mantener relaciones con otras Instituciones, Clubes, Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Confederaciones, ya sean éstas, nacionales o extranjeras, tanto en el territorio Nacional, como fuera de este;- **d)** Resolver las diferencias que surjan entre sus miembros asociados o entre estos y extraños, siempre que las mismas tengan relación directa con los fines para los cuales fue creada la Asociación;- **e)** Procurar unidad de conducta, acción, políticas y pautas entre sus miembros asociados;- **f)** Cualquier otra actividad que pueda procurar beneficios a la Asociación - **CAPÍTULO II.- DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 3.-** Los Miembros de la asociación podrán ser de tres tipos: Fundadores, Activos y Honorarios.- Se consideran Miembros Fundadores, todas aquellas personas que fundaron y conformaron en sus inicios la Asociación, los que la concibieron y los que contribuyeron con sus medios, ideas y recursos propios a la creación de la misma.- Se consideran Miembros Activos de la Asociación, los miembros fundadores y todas aquellas personas naturales que hayan presentado solicitud y que hayan sido admitidos por la Comisión de Admisión, Ética y Disciplina.- Se considerarán Miembros Honorarios de la Asociación, todas aquellas personas que por servicios prestados en beneficio de la Asociación, así sean distinguidos por la Asamblea General.- **Artículo 4.-** Como requisitos para ser Miembros de la Asociación, se requiere lo siguiente: a) Elevar solicitud y ser admitido por la Comisión de Admisión, Ética y Disciplina de la Asociación, previo pago de la cuota establecida para tal efecto;- b) Ser mayor de edad y poseer identidad legítimamente reconocida por las autoridades de la República de Nicaragua;- c) Gozar de plena capacidad de obrar y poder ejercer todos sus derechos, siendo susceptibles de obligarse civilmente;- d) Mantener buena conducta social;- e) Dedicarse a la práctica del Aerodelismo de manera regular, en cualquiera de sus modalidades.- **Artículo 5.-** Los Miembros Asociados, debidamente registrados, tendrán los siguientes derechos: a) Asistir con voz y voto a todas la Sesiones de la Asamblea General y a todas las reuniones de la Asociación;- b) Elegir y ser electos para formar parte, ya sea de la Junta Directiva, como de cualquier otro órgano o comisión de la Asociación;- c) Presentar ante la Asamblea General, la Junta Directiva, o ante cualquier otro órgano de la Asociación, peticiones y proposiciones, relacionadas con los fines y funciones específicas de la Asociación, debiendo, el órgano recurrido, darle respuesta a

la mayor brevedad posible;- d) Hacer uso de información y asistencia técnica que se le brinde, de los locales, de la pista de vuelos y de los bienes, ya sean patrimonio de la Asociación, o de uso autorizado para la misma;- e) Solicitar informes, relacionados con el funcionamiento y marcha de la Asociación;- f) Ser representados por la Asociación, ante el Estado de la República de Nicaragua, o ante cualquier institución, ya sea nacional o extranjera, siempre que el asunto a tratarse, esté directamente relacionado con el objeto y los fines de la Asociación.- **Artículo 6.-** Los Miembros Asociados, tendrán los siguientes deberes y obligaciones: a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones, aprobados por la Asamblea General o dispuestos por cualquier otro órgano de la Asociación;- b) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias mensuales y aquellas extraordinarias que sean acordadas y aprobadas por la Asamblea General o requeridas por cualquier otro órgano de la Asociación;- c) Asistir a las Asambleas Generales y demás reuniones de la Asociación, a las que se le citen o inviten; d) Suministrar los datos e información que les sean solicitados por cualquier órgano de la Asociación, sin que ello implique en revelación de confidencialidad;- e) Desempeñar las funciones que les sean encomendadas, inherentes a los cargos para los cuales fueron electos; así como cualquier otro asunto, relativo a los fines de la Asociación, que les fueran solicitados realizar por la Asamblea General o por la Junta Directiva.- **Artículo 7.-** Los Derechos y Prerrogativas de los Miembros Asociados, se pierden en los siguientes supuestos: a) Por renuncia, previo pago de de las cuotas establecidas;- b) Por disolución de la Asociación;- c) Por violación reiterada de los Estatutos, Reglamento o acuerdos adoptados por la Asamblea General, comunicándose mediante escrito al infractor, la resolución fundamentada que dicte la Junta Directiva a ese respecto;- d) Por el no pago de tres cuotas consecutivas, pudiendo recuperar sus derechos y su calidad de Asociado, una vez que entere a Tesorería, las cuotas adeudadas, o solicite nueva admisión a la Comisión creada para tal efecto;- e) Por grave falta o mala conducta social, que redunde en el mal funcionamiento de la Asociación y que ocasione o pueda ocasionar, perjuicios a la misma -=0=- **CAPÍTULO III.- DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 8.-** Son órganos de la Asociación, los siguientes: a) La Asamblea General de Asociados;- y b) La Junta Directiva.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo 9.-** La Asamblea General, es el órgano supremo de la Asociación y estará constituida por todos los miembros asociados activos.- **Artículo 10.-** La Asamblea General, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias, serán durante la segunda semana del mes de Enero de cada año y la convocatoria a la misma, se hará, por lo menos, con quince días de antelación, a través de los medios de comunicación que estén disponibles.- Las sesiones extraordinarias, tendrán lugar cuando lo estime conveniente la Junta Directiva o cuando sea solicitado a ésta, mediante escrito con expresión de objeto razonable, presentado y suscrito por al menos el cincuenta por ciento de los asociados que se encuentren debidamente registrados y activos, debiéndose convocar a los miembros asociados de la forma dispuesta, conteniendo dicha cita o convocatoria, los puntos de agenda que se someterán y eventualmente se resolverán en la mencionada sesión.- **Artículo 11.-** Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes: a) Establecer la política y pautas generales de la Asociación;- b) Aprobar los balances generales de la Asociación y los informes que le presente la Junta Directiva;- c) Aprobar o rechazar el Presupuesto anual que le sea presentado por la Junta Directiva;- d) Aprobar el vínculo con otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras;- e) Aprobar la modificación de los Estatutos o la disolución de la Asociación;- f) Elegir o ratificar en Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Junta Directiva.- **Artículo 12.-** La Asamblea

General Ordinaria, podrá celebrar sesión, cuando a la misma concurra la mitad más uno de los miembros asociados activos.- Si por falta de quórum, no pudiese celebrarse la Asamblea General Ordinaria, el día señalado, se llevará a efecto una segunda convocatoria con cinco días de anticipación a la sesión y en ese caso, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, contando con el número de asociados que concurra.- La sesión de la Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el día y a la hora fijada en la convocatoria y podrá sesionar con el número de asociados que asita a la misma.- **Artículo 13.-** Ninguna persona podrá ser representada por otro miembro asociado, pues es entendido que cada asociado cuenta con un solo voto.- **Artículo 14.-** Si durante la sesión de la Asamblea general Ordinaria, que hubiese iniciado con quórum suficiente, se rompiere el mismo, la Asamblea continuará con los asociados que permanecieron y sus resoluciones serán válidas, si quedan aprobadas por la mayoría de los votos de los miembros que estuvieren presentes.- **Artículo 15.-** No serán discutidos en Asamblea General Ordinaria, aquellos asuntos resueltos en otra Asamblea de asociados, sometiéndose solamente a discusión los temas que hubieran sido incluidos en la Agenda y que fueren informados de previo a los asociados por medio de la correspondiente convocatoria.- **DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 16.-** La Junta Directiva, será el órgano administrativo de la Asociación y estará compuesto como mínimo, por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal.- Los miembros de la Junta Directiva, serán electos por dos años para el ejercicio de sus funciones, en Asamblea General de Asociados y su número podrá variar, cuando se considere necesario designar a otro asociado para que atienda otra función o actividad indispensable para la existencia y debido funcionamiento de la Asociación.- **Artículo 17.-** Al término de los dos años, indicados en el Artículo que antecede, la Junta Directiva, podrá ser renovada, o sus miembros podrán ser reelectos, total o parcialmente.- **Artículo 18.-** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos una vez al mes, en las fechas que se dispongan y extraordinariamente, cada vez que sea convocada por el Presidente, o solicitada por al menos dos de los Directivos.- Para dichas reuniones se considerará como quórum suficiente, la asistencia de al menos tres de sus miembros y la aprobación de las resoluciones que se tomen en la misma, requerirá del voto de la mayoría.- En caso de empate en cuanto a los votos de los concurrentes a la correspondiente reunión, se considerará que el Presidente tendrá doble voto.- **Artículo 19.-** Serán atribuciones de la Junta Directiva, sin que sean consideradas taxativas, las siguientes: a) Ejercer la administración de la Asociación;- b) Emitir las resoluciones y reglamentos que sean necesarios;- c) Nombrar comisiones e integrar comités especializados para promover cualquier actividad que sea de interés general de la Asociación;- d) Nombrar asesores para el desarrollo de cualquier actividad que sea de interés general de la Asociación;- e) Convocar a la Asamblea General y confeccionar las agendas para las respectivas sesiones;- f) Presentar a la Asamblea General para su examen o aprobación, según sea el caso, el Balance General de la Asociación, el Proyecto de Presupuesto Anual, así como, el Informe Anual, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación en dicho período;- g) Organizar el Tribunal de Arbitraje para que conozca y resuelva las diferencias que voluntariamente sometieran los interesados, a su decisión;- h) Nombrar o proponer a las personas que representen a la Asociación, ante cualquier organismo del sector público, así como a los Delegados a Juntas, Convenciones o Reuniones, ya sean éstas a nivel Nacional, Regional o Internacional;- i) Fijar cuotas extraordinarias, dando cuenta a la Asamblea, en su sesión inmediata;- j) Abrir cuentas bancarias para el depósito y cualquier otra operación que se realice con los fondos de la Asociación;- k) Autorizar donaciones y contribuciones.-

DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 20.- El Presidente de la Asociación, ejercerá la representación oficial, judicial y extrajudicial de la misma con las facultades inherentes a un Apoderado General, limitado sólo en cuanto a enajenar o gravar los bienes de la Asociación, así como en lo relativo a obtener préstamos y a otorgar poderes de cualquier índole, en cuyos casos, será necesaria la autorización de la Junta Directiva con la aprobación de las tres cuartas partes de sus miembros.- **Artículo 21.-** Son atribuciones del Presidente, las siguientes: a) Representar a la Asociación ante cualquier autoridad u organismo;- b) Convocar y presidir las reuniones y sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente;- c) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir las resoluciones y cualquier otra disposición de la Junta Directiva o de la Asamblea General;- c) Suscribir las comunicaciones y cualquier documento que se libre en nombre de la Asociación.- **Artículo 22.-** La vacante temporal del Presidente, por cualquier razón que pueda presentarse, la llenará el Vice-Presidente con las mismas facultades y atribuciones que las de aquel.- **DEL SECRETARIO.- Artículo 23.-** Corresponderá al Secretario, lo siguiente: a) Redactar las Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de las Reuniones o Sesiones de la Junta Directiva.- Leer al inicio de cada sesión, los informes que se presenten de las actividades realizadas, así como la correspondencia y cualquier otro documento que se haya recibido;- b) Certificar los Acuerdos y Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- **DEL PATRIMONIO.- Artículo 24.-** Formarán parte del Patrimonio de la Asociación, todos los bienes, derechos y cualquier título que ésta adquiera por cualquier causa, todo lo cual será administrado por la Junta Directiva.- **Artículo 25.-** Todo pago contra cuentas bancarias, deberá llevar las firmas del Presidente y del Tesorero, o en su defecto, del miembro asociado, que sea designado para ese efecto.- **DEL TESORERO.- Artículo 26.-** Corresponden al Tesorero, las siguientes atribuciones: 1.- Recaudar los fondos que deban ingresar a la Asociación y cuidar de la contabilidad de la entidad, procurando tenerla en todo momento, al día;- 2.- Extender y firmar todos los recibos y pagar todas las facturas;- 3.- Dar cuenta a la Junta Directiva en sus sesiones o reuniones, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias, del estado del Tesoro de la Asociación, así como conservar y custodiar los fondos de la entidad, en la forma que prescriba y disponga la Junta Directiva.- **DEL FISCAL.- Artículo 27.-** Corresponderán al Fiscal, las siguientes atribuciones: 1) Inspeccionar los Libros Contables, documentos y valores de la Asociación, así como la existencia en caja y los saldos de las cuentas bancarias;- 2) Intervenir en la revisión y formación del Balance que deberá ser presentado a la Asamblea General.- **DEL VOCAL.- Artículo 28.-** Corresponderá al Vocal, asistir a las sesiones de la Junta Directiva y sustituir a cualquier miembro de la misma, en caso de ausencia, ya sea ésta momentánea o temporal.- **DEL SECRETARIO EJECUTIVO.- Artículo 29.-** El cargo de Secretario Ejecutivo, será asumido por la persona que determine la Junta Directiva, quien fungirá como funcionario profesional de la Asociación por un período indefinido.- El Secretario Ejecutivo, tendrá bajo su responsabilidad, las labores administrativas de la Asociación y las relaciones públicas.- Sus funciones son, las siguientes: a) Concurrir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, presentando informes sobre las labores de la Asociación, que le hayan sido asignadas, así como hacer las sugerencias que considere convenientes para la obtención de los fines señalados por los Estatutos;- b) Despachar la correspondencia ordinaria o la que le encomiende la Junta Directiva y/o el Presidente;- c) Redactar el informe de las actividades y preparar el proyecto del presupuesto anual y los balances generales, que la Junta Directiva, habrá de presentar a la Asamblea General; d) Representar a la Asociación

en todos aquellos actos administrativos, no específicamente asignados a los miembros de la Junta Directiva o al Presidente, manteniendo el contacto con cualquier otra institución o poder público, con todos los miembros asociados y con terceras personas, cuando así se requiera;- e) Proponer a la Junta Directiva cualquier persona para que ocupe un cargo administrativo, así como proponer al mismo órgano, la destitución o cesión de los empleados, cuando fuere el caso;- f) Promover en términos generales, todo lo conducente al buen desenvolvimiento y progreso de la Asociación.- **DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.- Artículo 30.-** Para la mejor resolución de los asuntos de la Asociación, se constituirán, de su seno, tantas comisiones permanentes o temporales, como sean necesarias, debiendo ser nombrados sus integrantes, por la Junta Directiva y de igual manera, debiendo ser supervisadas, sus funciones, por el mismo Órgano, antes mencionado.- **DEL JUICIO ARBITRAL.- Artículo 31.-** La Junta Directiva o los Delegados designados a tal efecto, por ésta o por la Asamblea General, podrán conformar y actuar como Tribunal de Arbitraje.- **Artículo 32.-** Aquellos miembros asociados que fueren sometidos al Juicio Arbitral, deberán cumplir el fallo que dicte ese Órgano, caso contrario, serán expulsados de la Asociación.- **DE LA DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Artículo 33.-** La duración de la Asociación, queda sujeta a lo pactado en el acto constitutivo de la misma, pero la misma podrá disolverse en los siguientes supuestos: a) Por resolución de la Asamblea General de Asociados, adoptada en Sesión Extraordinaria por al menos, dos terceras partes de los miembros asociados;- y b) Cuando recaiga resolución de autoridad competente, ordenando su disolución.- **DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 34.-** La reforma de los presentes Estatutos, deberá efectuarse en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y deberá contar con la aprobación, de al menos, dos tercios de los miembros asociados.- **Artículo 35.-** Todas las cuestiones que se susciten, sobre la interpretación de los presentes Estatutos, así como cuantos asuntos se presenten, que no hayan sido previstos en los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva, basada en el espíritu general que prime en la Institución y los acuerdo de ese Órgano, tendrán el carácter de preceptos reglamentarios, mientras no sesione la Asamblea General para que los ratifique o resuelva lo más conveniente.- **TRANSITORIO.- Artículo 36.-** Las personas que fundaron la Asociación y contribuyeron al fondo inicial de la misma, se consideran como miembros fundadores asociados y no tendrán necesidad de presentar ningún tipo de solicitud para integrar la Institución =0= Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto; de su objeto; del de la cláusula única que asegura su validez y que contiene estipulaciones implícitas y explícitas y sobre la necesidad de inscribir el testimonio que sea librado de esta escritura, en el Registro correspondiente.- Leída por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban y sin hacerle modificación alguna, firman junto con el suscrito Notario, que da fe de todo lo relacionado.= (F). S Barreto Ch. (F). Ilegible. (F). H Castillo. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Antonio Estrada V. (F). Ilegible. (F). Ilegible. (F). Notario Público que autoriza.—Paso ante mí al FRENTE del Folio Número VEINTICUATRO (24), al REVERSO del Folio VEINTISIETE (27), de mí **PROTOCOLO NUMERO: DOS (2)**, que Llevo en el presente año Dos mil Once, y a solicitud del Señor **SAMUEL IGNACIO BARRETO CHAMORRO**, en su calidad de presidente del "**CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA**", extendiendo éste **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINCE (15). CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL.-**

El cual libro en Seis (6) hojas útiles de papel sellado de Ley Números: **8905201, 8905202, 8905203, 8905204, 8905205, 8905206**, todas Serie “M”, las cual en fe de lo actuado este acto, firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las seis y cuarenta minutos de la tarde, del día seis de Agosto. (f) **Lic. Roberto Alejandro Caballero Rodríguez**. Abogado y Notario Público República de Nicaragua. Carnet CSJ Número: **8862**

TESTIMONIO NÚMERO UNO (1) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO (31).- ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL.- En la ciudad de Managua a las doce y cuarenta minutos de la tarde del día diecisiete de Diciembre del año dos mil doce. Ante mí; Licenciado **ROBERTO ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente identificado con Cedula de Identidad Nicaragüense Número: cero, ocho, seis, guión, dos, cero, cero, cuatro, seis, nueve, guión, cero, cero, cero, uno, R (**086-200469-0001R**), y Carnet de la Corte Suprema de Justicia Número: ocho, ocho, seis, dos (**8862**), y formalmente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado Público, durante el transcurso del Quinquenio que inició el día dieciséis de Marzo del año dos mil diez, y que finaliza el día quince de Marzo del año dos mil quince; comparece ante mí el Señor **SAMUEL IGNACIO BARRETO CHAMORRO**, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, identificado con Cédula de Identidad Número: cero, cero, uno, guión, cero, tres, cero, ocho, cinco, cinco, guión, cero, cero, uno, ocho, (**001-030855-0018W**); Comparecencia que realiza en su carácter de presidente del **CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA**, conformidad a la *Cláusula Novena* y *Cláusula Decimo quinta* de la ESCRITURA PÚBLICA Número Quince (15) CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL, autorizada en la ciudad de Managua a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día siete de Julio del año dos mil once de Abril del año dos mil Once, ante los oficios Notariales del suscrito abogado y Notario Público. Doy fe de conocer personalmente al compareciente, quien tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y contratar en el carácter que comparece y quien, expone lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:- ANTECEDENTE:-** Que estando en proceso de legalizar el **CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA** de conformidad a las leyes especiales en esta materia y por las leyes generales de la República de Nicaragua y vigentes, se realiza las siguiente aclaración y ampliación de la Escritura Pública Número Quince (15) **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL**, en los siguientes términos: **CLAUSULA SEGUNDA:- ACLARACIÓN de ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS de ASOCIACIÓN CIVIL:** Por medio del presente Instrumento Público se realiza la siguiente aclaración y implicación de la Pública Número Quince (15) **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL**, en el **Artículo 22**, en el cual se lee “*La vacante temporal del Presidente, por cualquier razón que pueda presentarse, la llenará el Vice-Presidente con las mismas facultades y atribuciones que las de aquel*”, a demás de la estipulación en concreto y de manera General, se le faculta al Vicepresidente las siguientes de manera particular. **1.-** Estar a cargo de la coordinación de las actividades administrativas, **2.-** actualizar los reglamento **3.-** presentar un informe generala anual de sus actuaciones, **4.-** las demás que le sean delegada por la junta Directiva o el Presidente del Club. En lo referido a la **JUNTA DIRECTIVA**. La cual establece en su **Artículo 16.-** “*La Junta Directiva, será el órgano administrativo de la Asociación y estará compuesto como mínimo, por un Presidente, un Vice-Presidente,*

un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal.- Los miembros de la Junta Directiva, serán electos por dos años para el ejercicio de sus funciones, en Asamblea General de Asociados y su número podrá variar, cuando se considere necesario designar a otro asociado para que atienda otra función o actividad indispensable para la existencia y debido funcionamiento de la Asociación”. Por medio del presente Instrumento Público sea aclara que el máximo de miembro será de **siete (7) miembros**, ampliándose únicamente cuando sea estrictamente necesario un miembro más como fiscal, para lo cual deberán de hacerse de conformidad a lo establecido y estipulado en las Leyes y Normas vigente que regulan esta materia. Así se expreso el otorgante, bien instruido por mí, el Notario Público, acerca del alcance, valor y trascendencia legales de este acto; de su objeto; del de la cláusulas que asegura su validez y que contiene estipulaciones implícitas y explícitas y sobre la necesidad de inscribir el testimonio que sea librado de esta escritura, en el Registro correspondiente.- Leída por mí, el Notario, íntegramente la presente Escritura al compareciente quien la encuentran conforme, la aprueba y sin hacerle modificación alguna, firman junto con el suscrito Notario, que da fe de todo lo relacionado y de haber tenido a la vista todos los documentos antes relacionados. (F). *S Barreto Ch. (F). Notario Público que autoriza.*—Paso ante mí al FRENTE del Folio Número TREINTA Y CUATRO (34), al REVERSO del Folio TREINTA Y CINCO (35), de mí **PROTOCOLO NUMERO: TRES (3)**, que Llevo en el presente año Dos mil Doce, y a solicitud del Señor **SAMUEL IGNACIO BARRETO CHAMORRO**, en su calidad de presidente del “**CLUB DE AEROMODELISMO DE MANAGUA**”, extendiendo éste **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO (31).- ACLARACIÓN de ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN CIVIL**. La cual libro en una (1) hoja útil de papel sellado de Ley Números: **8905203**, Serie “M”, la cual en fe de lo actuado este acto, firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las una de la tarde del día diecisiete de Diciembre del año dos mil doce. (F) **Lic. Roberto Alejandro Caballero Rodríguez**, Abogado y Notario Público República de Nicaragua. Carnet CSJ Número: **8862**.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2710 - M 141545 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: PC-088-2012 Tipo: PROGRAMA DE COMPUTO

Número de Expediente: 2012-0000184

Libro V de Inscripciones de Programas de Computo Tomo: II, Folio: 88

Autores: Carlos Augusto Vaca Morales, Harry Borrell Guevara y Mario Luis Eng Lam

Título: “SISTEMA FLEETMAGIC ACTUALIZACIÓN G.P.S.- P.O.S.”

Fecha de Presentado: 7 de Noviembre, del 2012

A nombre de Particularidad
Marcio Antonio Morales Pérez Solicitante

TRANSCONTROL DE NICARAGUA,
SOCIEDAD ANONIMA

Titular de Derechos
Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Programa de Computo (Software), que da solución integral a las necesidades de empresas que manejan flotas vehiculares que desean administrar sus necesidades de manejo de vehículos, actualizado con G.P.S. - P.O.S. Esta es una obra derivada del Programa de Computo debidamente inscrito con el Registro número PC-038-2008, Folio: 38, Tomo: II, Libro V de Programas de Computo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintinueve de Noviembre del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 2534 – M. 291799 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios consistente en un diseño SICELE Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera, clase 41 Internacional, Exp.2010-003601, a favor de INSTITUTO CERVANTES, de España, bajo el No. 2012095354 Folio 215, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2537 – M. 291020 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOT KISS, clase 25 Internacional, Exp.2010-001872, a favor de HK Worlwide LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095880 Folio 172, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 2538 – M. 291071 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLAD, clase 6 Internacional, Exp.2010-002592, a favor de The Glad Products Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2011094035 Folio 202, Tomo 293 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua a los veintiuno días del mes de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2539 – M. 291136 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EL SEMBRADOR, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2010-000853, a favor de L & J General International Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012094289 LM, Folio 199, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua a los treinta y uno días del mes de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2540 – M. 291187 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AIRPLAY, clases 9 Internacional, Exp.2010-003916, a favor de APPLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095856, Folio 150, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 2541 – M. 291276 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HEAD & SHOULDERS MENTHOL FRESH, clase 3 Internacional, Exp.2010-003861, a favor de The Procter & Gamble Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2012095854 LM, Folio 148, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2542 – M. 291314 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IPAD, clases 9 y 28 Internacional, Exp.2010-000118, a favor de la sociedad: APLE INC., de Estados Unidos de América, bajo el Registro No. 2012094480 LM, Folio 134, Tomo 295 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2543 – M. 291357 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALENDO, clases 1, 5 y 31 Internacional, Exp.2010-002162, a favor de la sociedad: BASF SE (anteriormente BASF Aktiengesellschaft), de Alemania, bajo el Registro No. 2011093803 LM, Folio 231, Tomo 292 del

Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2544 – M. 291373 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BECKHAM, clase 3 Internacional, Exp.2010-001543, a favor de David Beckham, de Reino Unido, bajo el No. 2011093349 Folio 70, Tomo 291 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Octubre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2545 – M. 291411 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SHOWTIME, clase 3 Internacional, Exp.2010-003681, a favor de la sociedad: The Procter & Gamble Company., de Estados Unidos de América, bajo el Registro No. 2012095286 LM, Folio 151, Tomo 298 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los seis días del mes de Agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2546 – M. 291470 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BGSTAR, clases 9 y 10 Internacional, Exp.2010-003682, a favor de la sociedad: SANOFI-AVENTIS., de Francia, bajo el Registro No. 2012095287 LM, Folio 152, Tomo 298 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los seis días del mes de Agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2547 – M. 291535 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TONE REHAB, clase 3 Internacional, Exp.2010-003692, a favor de la sociedad: NOXELL CORPORATION., de Estados Unidos de América, bajo el Registro No. 2012095290 LM, Folio 155, Tomo 298 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

INTELECTUAL, dado en Managua a los seis días del mes de Agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2548 – M. 291616 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CUBICO, clase 34 Internacional, Exp.2010-003686, a favor de la sociedad: JENUWINE ARTICLES., de Estados Unidos de América, bajo el Registro No. 2012095289 LM, Folio 154, Tomo 298 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los seis días del mes de Agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2549 – M. 291659 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SHOEPON, clase 16 y 35 Internacional, Exp.2011-000794, a favor de la sociedad: Payless ShoeSource Worldwide, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el Registro No. 2012094745 LM, Folio 141, Tomo 296 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los veintitrés días del mes de Abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2550 – M. 291691 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VERORAB, clase 5 Internacional, Exp.2010-002429, a favor de la sociedad: SANOFI PASTEUR, de Francia, bajo el Registro No. 2012094601 LM, Folio 3, Tomo 296 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, dado en Managua a los veintiocho días del mes de Marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2551 – M. 291756 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, “Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos”, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SONY, clase 9 Internacional, Exp.2010-001357, a favor de la sociedad: SONY CORPORATION, de Japón, bajo el Registro No. 2012094532 LM, Folio 185, Tomo 295 del Libro de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO,

DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, dado en Managua a los diecinueve días del mes de Marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2552 – M. 291845 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MARATON, clase 1 Internacional, Exp.2011-002634, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. de la República de Guatemala, bajo el No. 2012096092, Folio 109, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintiocho de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 2610 – M. 300127 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CEFTIOMAX 5, clase 5 Internacional, Exp.2012-001157, a favor de AGROVET MARKET, S.A. de la República de Perú, bajo el No. 2012096109, Folio 124, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 2535 – M. 291950 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de PARMALAT CENTROAMERICA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YOGLÚ

Para proteger:

Clase: 29

Yogurt.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003482. Managua, tres de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2536 – M. 2499489 – Valor C\$ 95.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) de LOS TIGRES DEL NORTE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Marca de Servicios:

LOS TIGRES DEL NORTE

Para proteger:

Clase: 25

Vestuario, calzado y sombrerería en general, incluyendo: abrigos, accesorios para calzado, bandas para la cabeza, botas, bufandas, gorras, calcetería, calcetines, calzoncillos, calzones, camisas,

camisetas, camisolas, capas, caperuzas, cazadoras, cinturones, coordinados (ropa interior y vestuario), corbatas, vestuario de cuero, vestuario de imitación cuero, chalecos, chamarras, chamarras acolchadas, chaquetas, hebillas de metal, cuero y sintéticas, gabanes, gabardinas, gasné, gorras, gorros, guantes, impermeables, mascadas, overol, pantalones, pañuelos de cuello, pañuelos decorativos para trajes, playeras, ropa interior, saco sport, suéteres, suéteres cerrados, suéteres de cuello de tortuga, tirantes, zapatos, zapatillas.

Clase: 41

Educación; formación; Esparcimiento; Actividades deportivas, culturales y artísticas; Entretenimiento en general, incluyendo: Creación, producción, interpretación, representación y ejecución de obras musicales, teatrales, coreográficas, dramáticas, audiovisuales, radiodifusión, televisivas y cinematográficas; Estudios de grabación; Producción y edición musical; edición y producción de cintas de audio y video; organización de bailes; producción de películas en todos los medios, servicios de composición musical, entretenimiento para radio, entretenimiento para televisión, organización de espectáculos (servicio de empresarios), producción de espectáculos, presentación de espectáculos en vivo o pre-grabados, y a través de cualquier medio; estudios de grabación, organización de fiestas, [información en materia de entretenimiento, servicios de karaoke, organización de concursos de entretenimiento,] organización de shows, concursos, servicios de orquesta, producción de películas, producción de programas de radio y televisión, producción de shows, renta de escenarios para espectáculos, renta de escenografías, renta de grabaciones sonoras, producciones teatrales.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003942. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2709 – M. 14160 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAMSULON DUO

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos comprendidos en la Clase 5 Internacional, específicamente productos ginecología y urología.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000398. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2711 – M. 141513 – Valor C\$ 95.00

MANUEL DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CALDERÓN, Apoderado (a) de JOSE ALFREDO VARGAS CHAVARRIA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

SPARTAPLAST

Para proteger:
Clase: 16
Materias Plásticas para embalar.

Clase: 20
Sillas, mesas, tinas, papeleros, baldes, panas, basureros (material plástico).

Clase: 21
Utensilios y recipientes para uso domestico e industrial, material plástico.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000393. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2779 – M. 142015 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de IBE BUSINESS ENTERPRISE AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIO BALANCE

Para proteger:
Clase: 29
Leche y Productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), bebidas lácteas fermentadas, crema (producto lácteo), crema batida, quesos, mantequilla, yogurt.

Presentada: veintidos de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004176. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2780 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Fábrica y Comercio:

TAMOXEN

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003515. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2781 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYCRAM

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003516. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2782 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEUCO

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003517. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2783 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ETOPUL

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003518. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2784 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

D.T.I.

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: tres de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003519. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2785 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZETRON

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: trés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003520. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2786 – M. 142090 – Valor C\$ 95.00

IRMA LILLIAM ESPINOZA SILVA, Apoderado (a) de CORPORACION FARMACEUTICA DE CENTROAMERICA, S.A. (COFARCA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNITAXEL

Para proteger:
Clase: 5
AGENTE ANTINEOPLASICO.

Presentada: trés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003514. Managua, ocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2787 – M. 1523420 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Fertiagro Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORIZOL 40 SC

Para proteger:
Clase: 5
HERBICIDAS DE USO AGRICOLA.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004541. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2788 – M. 1523415 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Andre Piasso Holdings, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDRÉ PIASSO

Para proteger:
Clase: 16

Plumas, estuches y cajas para plumas.

Clase: 18
Billeteras.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004536. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2789 – M. 1523412 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Fertiagro Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORIZOLO 18 EC

Para proteger:
Clase: 5
HERBICIDAS DE USO AGRICOLA.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004542. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2790 – M. 1523408 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Fertiagro Pte. Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAFIRO 10 SL

Para proteger:
Clase: 5
FUNGICIDA DE USO AGRICOLA.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004543. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2791 – M. 1523407 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Andre Piasso Holdings, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDRÉ PIASSO

Para proteger:
Clase: 14
Relojes.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004537. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2792 – M. 1523404 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de

Bayer Intellectual Property GmbH. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BYEMITE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias; preparaciones para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004385. Managua, trece de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2793 – M. 1523400 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Reckitt & Colman (Overseas) Limited de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HARPIC

Para proteger:

Clase: 3

Productos: preparaciones para blanquear; preparaciones para limpiar, pulir, raspar o abrasivas; preparaciones para limpiar los desagües y los fregaderos; detergentes; limpiadores multipropósitos; removedores de calcificaciones, removedores de herrumbre, removedores de manchas; removedores de grasa; preparaciones descalcificadoras y contra el sarro para uso doméstico; jabones; preparaciones para limpiar que previenen la formación de manchas y sarro; todos los productos antes mencionados con o sin componentes desinfectantes.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004422. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2794 – M. 1523397 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de IMS Software Services Ltd. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

IMS

Para proteger:

Clase: 9

Informes, análisis, publicaciones, datos, webcasts, seminarios web y podcasts descargables, que proporcionan información farmacéutica, médica y sanitaria a través de Internet y un medio electrónico, a saber, cintas magnéticas grabables, cintas digitales lineales, aplicaciones móviles, CD-ROMs, y/o en formato electrónico a través de FTP o VPN; programas informáticos, CD-ROMs, aplicaciones móviles y manuales de instrucción para su uso en el análisis y gestión de datos sobre información farmacéutica, médica y sanitaria; bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos que contienen información farmacéutica, médica y

sanitaria.

Clase: 35

Investigación de mercado; consultoría sobre el mercado de negocios; consultoría de mercado; servicios de consultoría y de información sobre negocios; programación de computadoras, desarrollo de aplicaciones y otros servicios de tecnología de la información relacionados con la información farmacéutica, médica y sanitaria; servicios de internalización de procesos de negocios en los sectores farmacéutico, médico y sanitario; suministro de un portal en la web que proporciona acceso de los clientes a información farmacéutica, médica y sanitaria; servicios de investigación de políticas públicas.

Clase: 42

Programas informáticos no descargables, seminarios web, webcasts, podcasts, informes, análisis y publicaciones relacionadas con la información farmacéutica, médica y sanitaria; servicios de consultoría relacionados con la información farmacéutica, médica y sanitaria, investigación, desarrollo y análisis; investigación y análisis relacionados con información farmacéutica, médica y sanitaria; servicios informáticos, a saber, desarrollo y gestión de aplicaciones de software y bases de datos relacionadas con la información farmacéutica, médica y sanitaria.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004423. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2554 – M. 292086 – Valor C\$ 435.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de MERIDA INDUSTRY CO., LTD. de Taiwan, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MERIDA

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 12

Bicicletas, bicicletas plegables, bicicletas eléctricas y bicicletas plegables eléctricas, y partes estructurales de las mismas; accesorios para bicicletas, bicicletas plegables, bicicletas eléctricas y bicicletas plegables eléctricas, incluyendo fundas de sillas para bicicletas, alforjas, guarda barro, protectores de cadena para bicicleta, timbres, correa de pie para pedales de bicicletas, canastas adaptadas para bicicletas, cuadros para portaequipaje de bicicletas, sistemas de suspensión para bicicletas, motores para bicicletas eléctricas, cesta/jaula para botellas de agua para bicicletas.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004044. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 2852 - M. 1472632 - Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No. 076-DM-378-2012

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial No.34-DM-219-2010 de fecha veintidós de julio del año dos mil diez, se otorgó a la empresa **DESARROLLO GEOLÓGICO MINERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GEOMIN)**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 1320, Páginas 191/206, Tomo XLII; Libro Segundo Mercantil con Asiento No. 6030, páginas 220/221, Tomo XV del Libro de Personas de este Registro Público Departamental de Masaya, una Concesión Minera sobre el lote denominado **TATIANA**, el cual tiene una superficie de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS (13,657.00 has)** ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma del Atlántico Norte, debidamente inscrita bajo el Numero 045, Tomo 001, Asiento Primero, Folio 232-238 del Libro Especial de Concesiones y Extracción de Recurso Naturales del Registro Público de la Propiedad de Puerto Cabezas.

II

Que con fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, el señor Pedro García Varela, mayor de edad, Ingeniero, del domicilio de Caracas, pasaporte número: letra C uno, cinco, uno, ocho, uno, cero, ocho, (C1518108), en calidad de Vicepresidente y Representante Legal debidamente acreditado de la empresa **DESARROLLO GEOLÓGICO MINERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GEOMIN)**, **SOLICITÓ AUTORIZACION PARA CEDER TOTALMENTE** a favor de la empresa **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 42963-B5, Páginas 356-376, Tomo 1179-B5 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Departamental de Managua; representada por la Licenciada Karla Guerrero Echeverry, mayo de edad, soltera y de éste domicilio, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, nueve, uno, cero, siete, cinco, guión, cero, cero, tres, siete, letra G (001-191075-0037G), los derechos de la concesión minera sobre el lote denominado **TATIANA**.

III

Que el concesionario ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 108-09-2012-MM de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, emitido por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, el cual concluye que el concesionario está solvente con el pago de sus obligaciones tributarias y solvente con los aspectos técnicos, tomando en cuenta la carta mediante la cual la nueva empresa se compromete

a dar cumplimiento a la entrega de los informes correspondientes, en un periodo de cuatro meses a partir de siete de septiembre del año dos mil doce.

IV

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con todos los requisitos, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha diez de septiembre del año dos mil doce.

V

Que habiéndose presentado en fecha dos de octubre del año dos mil doce, la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistente en el Testimonio de **Escritura Pública Número Ciento Dieciocho (118).- CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN MINERA TATIANA**, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Ana Cecilia Chamorro Callejas, mediante la cual la empresa **DESARROLLO GEOLÓGICO MINERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GEOMIN)** cede y traspasa totalmente a la empresa **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANONIMA**, todos y cada uno de los derechos derivados de la concesión minera sobre el lote denominado **TATIANA**, la cual tiene una superficie de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS (13,657.00 has)** ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

POR TANTO

El Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 176, del 16 de septiembre del 2010, la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y la Ley N° 612, ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 20 del 29 de enero del 2007 y sus reformas contenidas en la Ley N° 788 publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 60 del 28 de marzo del 2012 y Ley N° 791 publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 95 del 23 de mayo del 2012 y la Ley N° 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre de 2012 y su Reglamento, el Decreto N° 119-2001, publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre de 2012, mediante el suscrito Ministro de Energía y Minas nombrado en Acuerdo Presidencial N° 01-2012.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, **DECLARESE** como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera sobre el lote denominado **TATIANA**, la cual tiene una superficie de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS (13,657.00 has)** ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma del Atlántico Norte, a la empresa **INVERSIONES GEOMINERAS, SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con Asiento No. 42963-

B5, Páginas 356-376, Tomo 1179-B5 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Departamental de Managua. Dicho lote se encuentra definido por polígono exterior e interior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	857000	1588000
2	866000	1588000
3	866000	1568000
4	864000	1568000
5	864000	1570000
6	859700	1570000
7	859700	1580900
8	857000	1580900

DESGLOSE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA (has)
RAAN	Puerto Cabezas	13,657.00

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad las disposiciones contenidas en el Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio 2011 de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario:

1.-Siendo que la concesión está en su tercer año de vigencia, el nuevo titular pagará en concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales el equivalente en moneda nacional a uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50) por el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.-En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberá pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.-Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.-Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.-Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.-Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 del Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio 2011 de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superara el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.-Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio 2011 de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que

incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de Julio 2011 del Decreto 119/2001, Reglamento de la Ley No. 387, según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 del Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio 2011 de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en el Digesto Jurídico del Sector Energético 2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio 2011 de la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 20, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El término de duración de la presente Cesión Total de Derechos corresponde al remanente de la vigencia del Acuerdo Ministerial No.34-DM-219-2010 de fecha veintidós de julio del año dos mil diez. Se deja sin efecto legal el Acuerdo Ministerial No.34-DM-219-2010 de fecha veintidós de julio del año dos mil diez, salvo lo relacionado a su vigencia. La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Digesto Jurídico del Sector Energético

2011 que incorpora y consolida todas las reformas al 7 de Julio 2011 del Decreto 119/2001, Reglamento de la Ley No. 387, según La Gaceta, Diario Oficial número 174 del 12 de septiembre del año 2012, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas. Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f).- **EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.-** Managua, 12 de diciembre 2012.- Ingeniero Carlos Zarruk. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. Estimado Ingeniero Zarruk: Yo Dale Alton Craig, en nombre de la empresa INVERSIONES GEOMINERAS, S.A. acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial identificado como 076-DM-378-2012 de fecha veintinueve de noviembre del 2012, por medio del cual se cede totalmente la concesión minera a favor de mi representada sobre el lote denominado TATIANA, con una superficie de 13,657.00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. RAAN. Atentamente, Ing. Dale Alton Craig. Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal. Inversiones Geomineras, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3138 - M. 148975 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2013

"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA AGROPECUARIA ARLEN SIU CETA EL SAUCE, LEÓN".

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa N° 03-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de "Rehabilitación y Ampliación Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria Arlen Siu, Ceta el Sauce León".

2) Las obras antes descritas es financiada con fondos provenientes de Fondos provenientes del Tesoro.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Centro de Enseñanza Técnica Agropecuaria Arlen Siu, Ceta el Sauce León y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 90 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de la Obra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada frente al Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los 19, 20 y 21 de Febrero del 2013 de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos) en el área de Tesorería del INATEC frente al Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 21 de marzo del corriente año a las 11:00 a.m.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Modulo T, Planta Alta, el día ocho de abril del año dos mil trece en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del tres por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP)

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 01 de abril del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día cuatro de abril del 2013, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni**/**tsoza@inatec.edu.ni**

Managua 15 de febrero de 2013.

(f) **Lic. Thelma Lucia López Toruño**, Directora de Adquisiciones. **INATEC**.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2532 - M. 140778 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto Nicaraguense de Deportes, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y el Arto. 58 del Reglamento General, Decreto 75-2010 y sus reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2013.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
BIENES		13349,319.77			
12	Adquisición de equipos de informático computadoras completa y portatil para usos de las oficinas	607,550.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/02/2013
13	Adquisición de equipos de informático computadoras completa y portatil para usos de las oficinas	607,550.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/02/2013
14	Adquisición de uniformes para personal del IND	678,558.20	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/02/2013
15	Adquisición de material deportivo para delegaciones departamentales	1800,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/02/2013
16	Adquisición de camión pequeño de dos toneladas para uso de las instalaciones deportiva IND	662,509.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2013
17	Adquisición de material deportivo para uso de donaciones solicitados por la D.Ejecutiva	1449,983.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/02/2012
18	Adquisición de colchones solicitado por la D.I.D.	708,900.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013
19	Adquisición de grama nacional en bloque (pie cuadrado), solicitado por la D.I.D.	871,500.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/02/2013
20	Adquisición de grama solicitado por la oficina solicitada por la D.I.D.	871,500.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/02/2013
21	Adquisición de materiales deportivos y de premiación para deportes comunitarios (ligas comunitarias) para las diferentes disciplinas de béisbol, fútbol sala, fútbol campo y trofeos y medallas	681,141.26	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013
22	Adquisición de material de deportivo para enseñanza deportiva departamentales (ajedrez, fútbol sala, fútbol campo, baloncesto, voleibol, boxeo, béisbol, esgrima, atletismo, tae kwon do, tenis de mesa y otros accesorios deportivos).	1962,392.23	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013
23	Adquisición Uniformes y Buzos de Deporte escolar de VI Juegos discapacitados-Codicader, XVIII JDECA-Codicader solicitado por la D.Deportes IND	527,880.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/08/2013
24	Adquisición de Material Deportivo, Medallas y Trofeos para premiación de Ligas de Barrios 2013.	947,806.08	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/12/2013
25	Adquisiciones de aires acondicionados de split y de ventanas y compresor para uso de las oficinas	972,050.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/02/2013
OBRAS		55450,000.00			
1	Mejoramiento Estadio Beisbol San Luis, Managua	1850,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/04/2013
2	Ampliación Campo de Softbol en Parque Los Amigos en Villa Progreso, Managua	1250,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2013
3	Mejoramiento Estadio de Beisbol Roberto Clemente en Masaya	2650,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/04/2013
1	Mejoramiento del Estadio Olímpico en el Complejo del IND	7100,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/05/2013
2	Ampliación Cancha Techada de Voleibol y Balonmano en el Complejo del IND	9500,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/03/2013
3	Construcción Gimnasio de Gimnasia Olímpica en el Complejo del IND	7200,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2013
4	Construcción de aulas en la Escuela Nacional de Educación Física en el Complejo del IND	3500,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/02/2013
4	Rehabilitación del Jardín Chino en el Complejo del IND	600,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/03/2013
5	Equipamiento del Mejoramiento y Ampliación del Complejo del IND	1500,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	29/08/2013
6	Construcción de Canchas Multiuso en Sede Nacional Scouts, Managua	1250,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/02/2013
5	Reemplazo de la Cubierta y Estructura de Techos en el Polideportivo España	3500,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/02/2013
7	Instalación de Piso Sintético en Polideportivo España	1700,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013
6	Mejoramiento Gimnasio Multiuso Bluefields	3500,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/03/2013
8	Mejoramiento Gimnasio Multiuso Granada	3000,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/02/2013
9	Mejoramiento Vestidores, Graderías y Sistema Eléctrico del Gimnasio Alexis Arguello	3000,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/03/2013
10	Equipamiento edificio areas sustantivas y conserjeri	2500,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/02/2013
11	Rehabilitación Gimnasio de Pesas y Boxeo en Masaya	1850,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/05/2013
SERVICIOS GENERALES		2303,545.00			
26	Servicios de alimentación de deporte escolar juegos estudiantiles nacionales secundarias	961,545.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2013
27	Servicios de transportes de juegos centroamericanos juegos intermedios	668,640.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/05/2013
28	Servicios de Almuerzo para estudiantes de ENEFYD	673,360.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/01/2013

Los montos y periodos establecidos en este programa puede sufrir variaciones de acuerdo a disponibilidad de fondos y requerimientos del Instituto Nicaraguense de Deportes.

(F) Arq. Marlon Torres, Director Ejecutivo IND.

INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Reg. 2016 - M. 138951 - Valor C\$ 190.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Año:2013

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION										EJECUCION				
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I	II	III	IV	23881,766.87					
L GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
1	Corriente		7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento de sistema electrico	x				169,723.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013		
2	Corriente		7213 - Servicios de Construcción general	Reubicacion panel central	x				169,723.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/01/2013		
BIENES														
5	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	4321 - Equipo informático y accesorios	X				74,365.66	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/02/2013		
6	Corriente		8111 - Servicios informáticos	Compra de Equipo de Computacion	X				190,046.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2013		
7	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Accesorios de Computacion		X			74,365.66	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/05/2013		
8	Corriente		8111 - Servicios informáticos	Compra de Equipo de Computacion		X			190,046.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/05/2013		
9	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Equipo de Oficina y Muebles	X				82,765.72	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/02/2013		
10	Corriente		4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de Accesorios de Computacion			X		74,365.66	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/08/2013		
11	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Equipo de Oficina y Muebles		X			82,765.72	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013		
12	Corriente		8111 - Servicios informáticos	Compra de Equipo de Computacion			X		190,046.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2013		
13	Corriente		2510 - Vehículos de motor	Compra de Vehículo	x				429,590.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/02/2013		
14	Corriente		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Equipo de Oficina y Muebles			x		82,765.72	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/11/2013		
CONSULTORIAS														
SERVICIOS GENERALES														
4	Corriente		5310 - Ropa	Confeccion de Uniforme del personal	X				621,534.64	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2013		
15	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Canasta Navideña			x		140,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/11/2013		
16	Corriente		8111 - Servicios informáticos	Ampliacion ancho de banda internet	x				200,622.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/02/2013		
17	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Aires Acondicionado	x				65,641.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/01/2013		
18	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Fotocopiadora		x			65,641.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/05/2013		
19	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Equipo de Oficina		x			65,641.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/06/2013		
20	Corriente		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de Tanques de Agua	x				65,641.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/01/2013		
21	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento General de Vehículo	x				70,618.95	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/02/2013		
22	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento General de Vehículo		x			70,618.95	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013		
23	Corriente		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento General de Vehículo			x		70,618.95	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/11/2013		
24	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papelaria y utiles de oficina	x				271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/01/2013		
25	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papelaria y utiles de oficina	x				271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/04/2013		
26	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papelaria y utiles de oficina		x			271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/05/2013		
27														
28	Corriente		4510 - Equipo de imprenta y publicación	Impresión de recibos y otros		x			65,189.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/04/2013		
29	Corriente		7611 - Servicios de limpieza y de consejería	Compra de Miscelaneos	x				71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/01/2013		

30	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papereria y utiles de oficina			x		271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/2013		
31	Corriente	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Impresión de ck continuos			x		65,189.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/2013		
32	Corriente	1310 - Caucho y elastómeros	Llantas y Neumáticos			x		18,055.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013		
33	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Miscelaneos		x			71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/01/2013		
34	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papereria y utiles de oficina				x	271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013		
35	Corriente	1310 - Caucho y elastómeros	Llantas y Neumáticos				x	18,055.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/08/2013		
36	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Miscelaneos			x		71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/04/2013		
37	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papereria y utiles de oficina				x	271,362.64	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/11/2013		
38	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Miscelaneos			x	x	71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/06/2013		
39	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Miscelaneos				x	71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013		
40	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Compra de Miscelaneos				x	71,202.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/11/2013		
IL GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
3	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Pintura en edificio			x		169,723.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/05/2013		
4	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Mantenimiento de bodega central			x		169,723.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/06/2013		
1	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construccion de edificio, Mantenimiento y mejoras en edificio		x			850,379.25	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	31/01/2013		
1	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de 184 Vivienda en la Urbanización Puertas del Sol				X	13764,912.33	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/08/2013		
2	Capital	7213 - Servicios de Construcción general	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA PTAR BIOFILTRO No.2 EN LA URBANIZACION PUERTAS DEL SOL				X	1482,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013		
BIENES													
CONSULTORIAS													
3	Capital	8013 - Servicios inmobiliarios	Elaboración de los Diseños Urbanísticos y de la Vivienda DE LA URBANIZACION EL MADROÑO				X	1976,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/07/2013		
SERVICIOS GENERALES													
Total de Procesos a Publicar : 45													

(F) Comisionado Mayor Angel Enrique González Blandon, Director Ejecutivo ISSDHU.

CORREOS DE NICARAGUA

Reg. 2708 - M. 141521 - Valor C\$ 725.00

OFICINA DE ADQUISICIONES

Año: 2013

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES														
PREPARACION										EJECUCION				
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
					I	II	III	IV						
TOTAL PAC									24690,865.52					
IL GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
BIENES														
1	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina	x				270,471.31	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013		
2	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina		x			270,471.31	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013		
3	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina			x		270,471.31	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/07/2013		
4	Corriente		4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Utiles de oficina				x	270,471.31	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013		
5	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Ledger	x				26,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/01/2013		
6	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Ledger		x			26,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013		
7	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Ledger			x		26,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/07/2013		
8	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Ledger				x	26,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013		
9	Corriente		1411 - Productos de papel	Papel Continuo	x				168,511.75	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013		

10	Corriente	1411 - Productos de papel	Papel Continuo		x			168,511.75	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2013
11	Corriente	1411 - Productos de papel	Papel Continuo			x		168,511.75	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/08/2013
12	Corriente	1411 - Productos de papel	Papel Continuo				x	168,511.75	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/11/2013
13	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Guantes, cinturones, mascarillas	x				32,606.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2013
14	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Guantes, cinturones, mascarillas		x			32,606.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/06/2013
15	Corriente	4618 - Seguridad y protección personal	Guantes, cinturones, mascarillas			x		32,606.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2013
18	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión	x				167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013
19	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión	x				167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/03/2013
20	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión		x			167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/05/2013
21	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión		x			167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/06/2013
22	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión			x		167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/08/2013
23	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión			x		167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013
24	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Toner y Cintas para impresión				X	167,070.06	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/11/2013
30	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsas Plasticas	x				33,467.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013
31	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsas Plasticas		x			33,467.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/04/2013
32	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsas Plasticas		x			33,467.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/06/2013
33	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsas Plasticas			x		33,467.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2013
34	Corriente	2411 - Recipientes y almacenamiento	Bolsas Plasticas				x	33,467.85	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/11/2013
35	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterias para moto y vehiculo	x				193,198.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013
36	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterias para moto y vehiculo		x			193,198.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/06/2013
37	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas y Baterias para moto y vehiculo				x	193,198.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/10/2013
38	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas	x				152,209.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/01/2013
39	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas		x			152,209.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013
40	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas			x		152,209.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/07/2013
41	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Cloro, ambientador, desinfectate, mechas				x	152,209.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2013
42	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sacos de tres Quintales	x				45,112.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013
43	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sacos de tres Quintales		x			45,112.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/04/2013
44	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sacos de tres Quintales			x		45,112.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/07/2013
45	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sacos de tres Quintales				x	45,112.50	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	28/10/2013
46	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos	x				60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013
47	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos	x				60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2013
48	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos		x			60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013
49	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos			x		60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/07/2013
50	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos			x		60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/09/2013
51	Corriente	4214 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Medicamentos				x	60,965.40	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/11/2013
52	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Baterias de Vehiculos	x				53,516.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013
53	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Baterias de Vehiculos			x		53,516.67	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/07/2013
66	Corriente	9212 - Seguridad y protección personal	Cojines	x				3,920.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/02/2013
67	Corriente	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Extintidor	x				7,749.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013
68	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aire Acondicionado	x				31,527.43	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2013
69	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aire Acondicionado		x			31,527.43	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/05/2013
70	Corriente	5510 - Medios impresos	Fotocopiadora		x			34,356.15	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
90	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehiculos	x				448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2013
91	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehiculos	x				448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/02/2013

92	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos	x			448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2013	
93	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos		x		448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/04/2013	
94	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos		x		448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/05/2013	
95	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos		x		448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013	
96	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013	
97	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/08/2013	
98	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/09/2013	
99	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2013	
100	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/11/2013	
101	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación de Vehículos			x	448,099.60	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/12/2013	
1	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes		X		2646,163.20	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/07/2013	
2	Corriente	4322 - Datos-voz, equipo de red multimedia, plataformas y accesorios	Enlaces de datos		x		1700,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2012	
3	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Polizas de Seguro			x	840,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/2013	
102	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada		x		202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	28/02/2013	
103	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada		x		202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013	
104	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada		x		202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013	
105	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada			x	202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/07/2013	
106	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada			x	202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/08/2013	
107	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Papelría Especializada			x	202,364.29	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/11/2013	
108	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Precintos Plasticos		x		99,930.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/03/2013	
109	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Precintos Plasticos			x	99,930.18	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/08/2013	
110	Corriente	3116 - Ferreteria	Cordones Plasticos Genericos		x		25,377.53	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2013	
111	Corriente	3116 - Ferreteria	Cordones Plasticos Genericos		x		25,377.53	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/07/2013	
112	Corriente	3116 - Ferreteria	Cordones Plasticos Genericos			x	25,377.53	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/10/2013	
113	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho		x		58,339.89	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013	
114	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho		x		58,339.89	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013	
115	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho			x	58,339.89	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/07/2013	
116	Corriente	2414 - Suministros de embalaje	Sellos de Caucho			x	58,339.89	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013	
II. GASTO DE CAPITAL											
OBRAS											
BIENES											
16	Capital	4610 - Armas ligeras y munición	Revolver y Municiones		x		45,648.81	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013	
17	Capital	4610 - Armas ligeras y munición	Revolver y Municiones			x	45,648.81	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2013	
25	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios, sillas y archivos		x		209,086.99	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/01/2013	
26	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios, sillas y archivos		x		209,086.99	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013	
27	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios, sillas y archivos		x		209,086.99	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/06/2013	
28	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios, sillas y archivos			x	209,086.99	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/08/2013	
29	Capital	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios, sillas y archivos			x	209,086.99	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013	
54	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013	
55	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/02/2013	
56	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2013	
57	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2013	
58	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013	
59	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios		X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013	
60	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios			X	107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013	
61	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informaticos y accesorios			X	107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/08/2013	

62	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informáticos y accesorios			X		107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	09/09/2013	
63	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informáticos y accesorios				X	107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2013	
64	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informáticos y accesorios				X	107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/11/2013	
65	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos informáticos y accesorios				X	107,633.56	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/12/2013	
71	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Fax	x				15,046.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2013	
72	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Fax		x			15,046.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013	
73	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Fax			x		15,046.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/09/2013	
74	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas	x				124,276.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013	
75	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas		x			124,276.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2013	
76	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas			x		124,276.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2013	
77	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Basculas				x	124,276.10	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/10/2013	
CONSULTORIAS												
SERVICIOS GENERALES												
78	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio	x				287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013	
79	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Edificio	x				287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/08/2013	
80	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales	x				287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	19/02/2013	
81	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales		x			287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013	
82	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales			x		287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2013	
83	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales		x			287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2013	
84	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales			x		287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013	
85	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales				x	287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/08/2013	
86	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales				x	287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2013	
87	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales				x	287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/10/2013	
88	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales				x	287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/11/2013	
89	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación a oficinas postales				x	287,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/12/2013	
1	Capital	8212 - Servicios de reproducción	Sellos Postales	x				169,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/01/2013	
2	Capital	8212 - Servicios de reproducción	Sellos Postales		x			285,509.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/05/2013	
3	Capital	8212 - Servicios de reproducción	Sellos Postales			x		285,509.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/09/2013	
Total de Procesos a Publicar : 122												

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 3139 - M. 148738 - Valor C\$ 1, 480.00



CERTIFICACIÓN

Ruth Elizabeth Rojas Mercado, Notario Público y Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (a.i.), **CERTIFICA Y DA FE** que en el Libro de Resoluciones de dicho Consejo, en sesión número **seis** del día miércoles seis de febrero de dos mil trece, se encuentra la Resolución que literalmente dice:

Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión No. 6
Febrero 6, 2013

RESOLUCIÓN CD-BCN-VI-1-13**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,****CONSIDERANDO****I**

Que el Arto. 3 de la Ley No. 732, "*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010, respectivamente, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el Arto. 5, numeral 3, de la Ley 732, estipula que es función del BCN normar y supervisar el sistema de pagos del país y el Arto. 19, numeral 3, de la misma Ley, señala que es atribución del Consejo Directivo del BCN aprobar las normas para el funcionamiento y vigilancia del sistema de pagos del país.

III

Que el 16 de octubre de 2009, la República de Nicaragua suscribió el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), el cual tiene por objeto constituir y establecer las directrices generales para el funcionamiento del SUCRE, como mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña; y que dicho Tratado establece que el SUCRE contará con una Cámara Central de Compensación de Pagos (CCC) regida por el Consejo Monetario Regional (CMR) del SUCRE, a la que le corresponderá realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de las operaciones autorizadas por dicho Consejo.

IV

Que el 28 de noviembre de 2012, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó el Tratado Constitutivo del SUCRE, suscrito el 16 de octubre de 2009, de conformidad con el Decreto A.N.N No. 7061, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 231 del 3 de diciembre de 2012; además, el 12 de diciembre de 2012, el Presidente de la República de Nicaragua ratificó el Tratado Constitutivo del SUCRE mediante Decreto No. 50-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 242 del 18 de diciembre de 2012; entrando dicho Tratado en vigor para la República de Nicaragua el 1 de enero de 2013, según comunicación del CMR al BCN, SUCRE/CMR No. 010-2013 del 4 de enero de 2013.

V

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del "*Manual de Operaciones del SUCRE*" aprobado por el CMR, la operatividad entre los bancos centrales y sus Bancos Operativos Autorizados (BOA) para canalizar y pagar las operaciones en la CCC del SUCRE, se regulará a través de disposiciones internas de cada banco central.

VI

Que el 23 de enero de 2013, el Consejo Directivo del BCN autorizó, mediante resolución CD-BCN-III-1-13, a la Administración del BCN realizar las acciones necesarias para la implementación del SUCRE en el BCN, y para tal efecto las áreas del BCN involucradas en la implementación del dicho Sistema deberán realizar las actualizaciones necesarias a su marco normativo con el propósito de garantizar lo establecido en esa Resolución.

VII

Que el SUCRE formará parte del sistema de pagos del país, y por tanto es necesario incorporar en las Normas Financieras del BCN las disposiciones relativas al funcionamiento del SUCRE, junto con el resto de disposiciones del sistema de pagos nicaragüense.

VIII

Que el establecimiento de un marco regulatorio que proporcione transparencia y exigibilidad sobre los derechos y obligaciones de los participantes y que además, permita una sólida y eficaz gestión de los riesgos, coadyuva al buen funcionamiento del sistema de pagos, y por lo tanto, a promover la estabilidad financiera del país.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**REFORMA A LAS NORMAS FINANCIERAS
DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
(BCN)**

1. Refórmese el artículo 112 de las Normas Financieras, aprobadas mediante Resolución No. CD-BCN-XXXIV-1-12 del 15 de agosto de 2012 y publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 15 de octubre de 2012, el que deberá leerse así:

Arto. 112 Definición 13.

El Sistema de Pagos Nicaragüense comprende el conjunto de normas, acuerdos y procedimientos que tienen por objeto principal la ejecución de órdenes o instrucciones de pago entre sus entidades participantes, incluyendo el Sistema Interbancario Nicaragüense de Pagos Electrónicos (SINPE) y el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), cuya organización y funcionamiento están reglamentados en los Anexos No. 1 y No. 10, respectivamente, de las presentes Normas Financieras.

2. Refórmese el artículo 112-ter de las Normas Financieras, aprobadas mediante Resolución No. CD-BCN-XXXIV-1-12 del 15 de agosto de 2012 y publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 15 de octubre de 2012, el que deberá leerse así:

Artículo 112-ter Funciones y Atribuciones 15.

En su carácter de órgano regulador y supervisor del sistema de pagos nicaragüense, el BCN posee las siguientes funciones:

a. Dictar reglamentos, normas, disposiciones y medidas que aseguren que el SINPE y el SUCRE funcionen de manera segura, eficiente y bajo condiciones de libre competencia.

b. Establecer principios y aplicar estándares de buenas prácticas internacionales que el SINPE y el SUCRE deberán observar en el desarrollo de sus funciones y propiciar la transparencia de las normas que regulan los instrumentos y servicios de pagos.

c. Supervisar el SINPE y el SUCRE respecto del cumplimiento de las normas que los regulan, así como la observancia de los principios y estándares que hubieren dispuesto.

d. Administrar los servicios que constituyen el SINPE y el SUCRE.

e. Aprobar las modificaciones o mejoras para el desarrollo de los servicios del SINPE y del SUCRE.

f. Fijar las tarifas por los servicios del SINPE y del SUCRE.

g. Publicar Información estadística y cualquier otra que considere relevante para el adecuado funcionamiento del SINPE y del SUCRE.

h. Cualquier otra que se derive del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

3. Refórmese el artículo 113 de las Normas Financieras, aprobadas mediante Resolución No. CD-BCN-XXXIV-1-12 del 15 de agosto de 2012 y publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 15 de octubre de 2012, el que deberá leerse así:

Arto. 113 De los Comités 16. El desarrollo y funcionamiento del SINPE y del SUCRE se apoya de los miembros de la siguiente estructura:

a. Comité de Sistemas de Pagos:

Integrantes: Dicho Comité estará integrado con voz y voto por el Gerente General (GG) quien lo presidirá; el Jefe de la División Internacional (DI), el Jefe de División Gestión Estratégica y Contable (DG); el Jefe de la División de Tecnología de la Información (DT), el Asesor Jurídico (AJ) y el Jefe de la División Financiera (DF), quien actuará como Secretario Relator. Cada miembro del Comité tendrá su suplente. Este Comité deberá reunirse al menos una vez al año, o cuando las condiciones lo requiera, por convocatoria del Secretario.

Función: Analizar y proponer estrategias y acciones para el desarrollo y modernización del Sistema de Pagos.

b. Comité Operativo y Tecnológico de Sistemas de Pagos:

Integrantes: Este Comité estará integrado por el Jefe de la Dirección de Sistemas de Pagos (DSP), quien actúa como coordinador del Comité; el Jefe de la Dirección de Sistemas de Información (DSI) y representantes de las áreas operativas y tecnológicas de cada participante, relacionadas con los servicios del SINPE y del SUCRE.

Funciones:

1. Colaborar en la definición de mejoras de los servicios y en la actualización de la plataforma tecnológica, así como del esquema de seguridad y contingencia del SINPE y del SUCRE.

2. Definir, revisar y mantener actualizadas las políticas de seguridad, así como los procedimientos de autenticación de los servicios.

Los resultados de este Comité se presentan al Comité de Sistemas de

Pagos, cuando se requieran tomar decisiones de política. Este Comité se reunirá cada vez que la División Financiera del BCN lo solicite.

4. Adiciónese el Anexo No. 10 a las Normas Financieras, aprobadas mediante Resolución No. CD-BCN-XXXIV-1-12 del 15 de agosto de 2012 y publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 15 de octubre de 2012, el que deberá leerse así:

Anexo No. 10

**REGLAMENTO DEL SISTEMA UNITARIO
DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)**

**CAPITULO I
DEL OBJETO Y ALCANCE**

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) a lo interno de la República de Nicaragua y establecer los procedimientos entre los Bancos Operativos Autorizados (BOA) y el Banco Central de Nicaragua (BCN) para la canalización de pagos desde y hacia la República de Nicaragua a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos (CCC) del SUCRE.

Artículo 2. Alcance. El presente reglamento se aplicará a las operaciones de comercio de bienes y de servicios asociados conforme lo dispuesto por el Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional (CMR) del SUCRE, así como a las operaciones financieras derivadas de operaciones comerciales previamente autorizadas por dicho Directorio, que hayan sido acordadas entre los participantes de la República de Nicaragua y el resto de los participantes de los Estados Partes del SUCRE para su canalización a través de la CCC del SUCRE.

**CAPITULO II
DE LAS DEFINICIONES**

Artículo 3. Definición de términos. Para fines del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Banco Agente: Banco del ALBA, u otra entidad designada por el CMR para asumir en su nombre, la gestión y administración de los servicios de la CCC.

BCN: Banco Central de Nicaragua.

Bancos Centrales: Bancos Centrales de los Estados Partes signatarios del Tratado Constitutivo del SUCRE.

BOA: Bancos Operativos Autorizados, instituciones financieras constituidas en cada uno de los Estados Partes miembros del SUCRE, expresamente autorizadas por su banco central para operar en el SUCRE.

CCC: Cámara Central de Compensación de Pagos, mecanismo mediante el cual se registran, compensan y liquidan las operaciones de comercio de bienes y servicios acordados entre los Estados Partes del SUCRE.

CMR: Consejo Monetario Regional, máximo órgano de decisión del SUCRE, responsable de la dirección, toma de decisiones y cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el Tratado Constitutivo del SUCRE.

Instrumentos: Medios de pago que se utilizarán para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE.

LOBCN: Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

SIBOIF: Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República de Nicaragua.

SUCRE: Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos.

Sucree: Unidad de cuenta común del SUCRE, empleada para el registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones a nivel de los Bancos Centrales de los Estados Partes.

USD: Dólar de los Estados Unidos de América.

CAPITULO III DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4. Participantes. Podrán ser participantes por la República de Nicaragua para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE los siguientes:

- a) Importadores y exportadores.
- b) Bancos Operativos Autorizados (BOA).

Los importadores y exportadores nicaragüenses, públicos y privados, podrán pagar o cobrar sus operaciones de comercio exterior mediante la CCC del SUCRE a través de un BOA local. La relación entre los importadores y exportadores y sus BOA locales es de carácter privado y el BCN no intervendrá en ella.

Artículo 5. Requisitos de participación de los BOA. La canalización de operaciones a través de la CCC del SUCRE será de carácter voluntario. Toda institución financiera que desee constituirse como BOA para canalizar operaciones a través de dicha Cámara deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad financiera autorizada por la SIBOIF para constituirse y operar como banco o sociedad financiera.
- b) Poseer cuenta corriente en el BCN.
- c) Comunicar al BCN interés de operar como BOA.

Las instituciones financieras interesadas deberán comunicar por escrito al BCN su interés de operar como BOA, comprometiéndose a cumplir con todas las normas operativas contenidas en el presente reglamento, así como con aquellas normas contenidas en las circulares, manuales e instructivos dictados por el BCN. El BCN, a través de la División Internacional, comunicará a cada institución financiera su designación como BOA, quedando estas instituciones sujetas a la firma de un contrato de operación con el BCN. Asimismo, el BCN, a través de la misma División, deberá informar a los BOA la fecha a partir de la cual, podrán canalizar pagos y cobros por cuenta de sus clientes a través de la CCC del SUCRE.

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 6. Operación comercial subyacente. Es responsabilidad del BOA local asegurar, previo a canalizar una operación comercial a través de la CCC del SUCRE, lo siguiente:

- a) Que en el contrato de compra-venta que da origen a la operación comercial se indique que el pago se realizará a través de la CCC del SUCRE.
- b) Que el Instrumento de pago corresponda a la transacción comercial señalada en dicho documento.

Artículo 7. Política “conozca a su cliente”. Los BOA locales se regirán por la política “Debida diligencia para el conocimiento del cliente” conforme con las regulaciones que en esta materia emita la SIBOIF y conforme a sus propias políticas internas, siendo responsables por las operaciones transadas en el SUCRE en nombre de sus clientes. Asimismo, deberán identificar, verificar, conocer y monitorear adecuadamente a sus clientes importadores y exportadores que canalicen operaciones a través de la CCC del SUCRE.

Artículo 8. Notificación de operación al BCN. Es responsabilidad del BOA local notificar a la División Internacional del BCN, a través de la Dirección de Operaciones Internacionales y Cambio, las operaciones originadas localmente, en concepto de pago de importación, que serán pagadas a través de la CCC del SUCRE, en la forma y horario que el BCN establezca para este fin.

El BCN no ejecutará operaciones originadas localmente, en concepto de pago de importación, que no hayan sido notificados en la forma y horario establecido por el BCN.

Artículo 9. Suministro de información al BCN. Además de la información contenida en la notificación de la operación referida en el Arto. 8 anterior, el BCN podrá requerir del BOA local información estadística relativa a la fecha valor de la afectación (débito/crédito) de las cuentas de sus clientes importadores o exportadores. Dicha información deberá ser proporcionada en los términos y plazos que el BCN determine.

CAPITULO V DE LOS PAGOS A TRAVÉS DE LA CCC DEL SUCRE

Artículo 10. Pagos admisibles. Serán admitidos los pagos correspondientes a operaciones de comercio de bienes y de servicios asociados, así como a operaciones financieras derivadas de operaciones comerciales previamente autorizadas por el Directorio Ejecutivo del CMR.

Para que se canalice un pago a través la CCC del SUCRE, el contrato de compra-venta deberá indicar que el pago se realizará a través de la CCC del SUCRE. En aquellos casos en los que la decisión de realizar los pagos a través de la CCC del SUCRE sea posterior a la firma del contrato de compra-venta, la utilización de este sistema de pago deberá ser formalizada mediante adenda a dicho contrato.

Artículo 11. Irrevocabilidad de los pagos. Las operaciones cursadas a través de la CCC del SUCRE tendrán carácter irrevocable a partir del momento en que el BCN registre la operación en el sistema informático de la CCC.

CAPITULO VI DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO

Artículo 12. Instrumentos de pago autorizados. Están autorizados los pagos originados en los siguientes instrumentos:

- a) Cartas de crédito.
- b) Órdenes de pago.

Cualquier otro instrumento de pago deberá contar con la autorización previa y expresa del Consejo Directivo del BCN.

CAPITULO VII DEL CICLO DEL SERVICIO

Artículo 13. Ciclo de operación por pago de exportación hacia el resto de los Estados Partes del SUCRE. El ciclo del servicio de recepción de pagos por exportación a través de la CCC del SUCRE se efectúa de conformidad con las siguientes etapas:

a) Envío de la instrucción de pago por el BOA del importador: El BOA del importador envía instrucción de pago a su Banco Central conforme a sus normativas y procedimientos internos.

b) Transferencia de pago entre bancos centrales: El Banco Central del país importador instruye al Banco del ALBA debitar su cuenta en sucres y acreditar dichos sucres en la cuenta del BCN. Una vez que el BCN confirme el respectivo crédito en su cuenta en sucres en el Banco del ALBA, procederá a convertir a córdobas el importe recibido en sucres y acreditar la cuenta corriente en córdobas del BOA local en la fecha valor especificada en la instrucción de pago.

El tipo de cambio que el BCN aplicará al BOA local será el Tipo de Cambio Oficial del córdoba con respecto al USD vigente en la fecha de ejecución de la operación de crédito, conforme lo establecido en las presentes Normas, Capítulo I, Arto. 5, para la compra de divisas por el BCN.

c) Liquidación en el BOA local: El BOA local recibe del BCN el importe del pago en córdobas y deberá acreditarlo en la(s) cuenta(s) de su cliente exportador en la misma fecha valor.

Artículo 14. Ciclo de operación por pago de importación desde el resto de los Estados Partes del SUCRE. El ciclo del servicio de envío de pagos por importación a través de la CCC del SUCRE se efectúa de conformidad con las siguientes etapas:

a) Envío de la instrucción de pago por el BOA local: El BOA local envía instrucción de pago al BCN en la forma y horario que éste último establezca para ese fin. En dicha instrucción el BOA local instruye al BCN debitar de su cuenta corriente en córdobas el equivalente del monto en divisas ordenado por el cliente importador.

El tipo de cambio que el BCN aplicará al BOA local será el Tipo de Cambio Oficial del córdoba con respecto al USD vigente en la fecha de ejecución de la operación de débito, incrementado en un uno por ciento (1%), conforme lo establecido en las presentes Normas, Capítulo I, Arto. 5, para la venta de divisas por el BCN. El BOA local también podrá instruir al BCN debitar su cuenta corriente en USD por el monto ordenado por el cliente importador.

b) Transferencia de pago entre bancos centrales: El BCN debita la cuenta corriente del BOA local en la fecha valor especificada en la instrucción de pago, realiza la conversión a sucres e instruye al Banco del ALBA para que en la misma fecha valor debite la cuenta del BCN en sucres y acredite dichos sucres en la cuenta del Banco Central del país del exportador.

c) Liquidación en el BOA del exportador: El BOA del exportador recibe de su Banco Central el importe del pago y lo acredita en la cuenta de su cliente exportador, conforme a sus normativas y procedimientos internos.

Artículo 15. Atraso en ejecución de pago. Cuando una instrucción de pago no pueda realizarse en la fecha valor especificada en dicha instrucción, ésta será ejecutada el día hábil siguiente y cualquier costo asociado al mantenimiento de valor del córdoba será asumido por la institución responsable.

CAPITULO VIII DEL REVERSO DE LAS OPERACIONES

Artículo 16. Causales de las operaciones de reverso. El BCN podrá procesar reversos de pagos en los siguientes casos:

- a) Cuando el BCN detecte un error en el registro y pago de una operación de importación, imputable al propio BCN.
- b) Cuando la cuenta del beneficiario esté deshabilitada o no exista, o hubiese un error en la instrucción de pago, imputable a un BOA.
- c) Cuando el BOA local rechace el pago por incumplimiento a la "Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo" emitida por la SIBOIF, debiendo justificar al BCN la aplicación de la medida.

Una vez que el BCN reciba del BOA local la solicitud de reverso debidamente justificada, procederá a solicitar a la CCC del SUCRE la autorización del reverso. En los casos indicados en los literales b) y c) anteriores, los BOA involucrados serán los únicos responsables de la reversión y las controversias que pudieren presentarse entre ellos, sin ninguna participación ni responsabilidad del BCN.

Artículo 17. Mantenimiento de valor en las operaciones de reverso. Cualquier solicitud de reverso de una operación comercial estará sujeta al reconocimiento del mantenimiento de valor por parte del BCN en el caso del literal a) anterior, y por parte del BOA local, al momento de devolver los fondos al BCN, en el caso del literal b) anterior.

CAPITULO IX DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Artículo 18. Medios oficiales de comunicación. Los medios de comunicación oficial del BCN en lo relativo al SUCRE serán circulares y comunicaciones de la Administración Superior y de la División Internacional del BCN. Éstas podrán ser remitidas a través de correo electrónico institucional y/o formato físico, y en ellas se podrá indicar la forma de las solicitudes para operar como BOA, la forma y horario de las notificaciones de operación del los BOA al BCN, solicitudes de información, invitaciones a reuniones y cambios de funcionarios entre otros. Adicionalmente, el BCN publicará en su sitio de internet información relativa al SUCRE, incluyendo, entre otros, el marco normativo emitido por el CMR, el BCN y el resto de bancos centrales que rige el funcionamiento del SUCRE, el listado de los Estados Partes del SUCRE, el listado de productos de la oferta exportable de la República de Nicaragua, circulares y comunicaciones emitidas por el BCN, listado de BOA, tipos de cambio diario del sucre con respecto las monedas de los Estados Partes y calendario de días no laborables de los Estados Partes.

CAPITULO X DEL ESQUEMA TARIFARIO

Artículo 19. Fijación de tarifas. Las tarifas por los servicios bancarios que el BCN preste a los BOA locales para realizar pagos por importación o exportación a través de la CCC del SUCRE serán fijadas por el Presidente del BCN, conforme lo dispuesto en la LOBCN, Arto. 27, numeral 9.

CAPITULO XI DE LAS MULTAS

Artículo 20. Disposiciones generales. De conformidad con lo

establecido en la LOBCN, Arto. 72, los BOA locales estarán sujetos a multas de quinientos a cinco mil Unidades de multa por cada vez, en caso de cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. El monto de la multa será determinado por el Presidente del BCN.

CAPITULO XII DE LA SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A UN PARTICIPANTE

Artículo 21. Suspensión de un participante. El BCN podrá suspender la autorización concedida a un BOA local para canalizar operaciones a través de la CCC del SUCRE, cuando éste por causas que le sean imputables incumpla con los términos y condiciones previstos en el presente reglamento, en las circulares, manuales e instructivos dictados al efecto por el BCN. Esta medida será impuesta mediante resolución de la Administración Superior del BCN, y deberá indicar expresamente el plazo y motivo de la suspensión de la autorización.

CAPITULO XIII DE LAS CONTROVERSIAS

Artículo 22. Solución de controversias. Las controversias que pudieran surgir entre un BOA local y un BOA de otro Estado Parte del SUCRE con respecto a los pagos cursados a través del SUCRE y que no sean imputables al funcionamiento de la CCC, deberán ser resueltas directamente entre ellos.

5. Refundición. Facúltase a la Secretaría del Consejo Directivo para que refunda en un solo texto las presentes reformas y adiciones con las Normas Financieras del BCN vigentes, para su publicación en la página de Internet del BCN. Asimismo, queda facultada para efectuar la actualización al Índice de las Normas Financieras en virtud de las reformas y adiciones contenidas en la presente resolución.

6. Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

f) Ilegible. Alberto Guevara Obregón. Presidente. (f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. Miembro. (f) J.A.A (José Adán Aguerri Chamorro). Miembro. (f). Alejandro E. Martínez C. (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca) (f) Ilegible.

Es conforme con su original y para los efectos legales Libro la presente Certificación en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil trece. **(f) ilegible. Ruth Elizabeth Rojas Mercado. Secretaria Consejo Directivo (a.i.)**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 1907 - M. 138372 - Valor C\$ 380.00

Unidad de Adquisiciones

Año: 2013

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	PREPARACION				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	EJECUCION			
					Fecha de Necesidad							Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones	
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9				-10
TOTAL PAC						I	II	III	IV	28983,110.75					
I. GASTO CORRIENTE															
OBRAS															
3	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Cambio de piso de comedor y el cafetín	x				85,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/02/2013			
97	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento a los canales y techo del pasillo del comedor SIBOIF	x				110,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013			
BIENES															
1	Corriente		5310 - Ropa	Compra de camisetas bordadas	x				153,280.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/01/2013			
2	Corriente		4910 - Arte, coleccionables y premios	Compras de broches para estímulo personal				x	10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/08/2013			
3	Corriente		5024 - Licores	Compra de vinos				x	20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/11/2013			
4	Corriente		5023 - Alimentos Varios	Compra de canastas navideñas				x	115,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/11/2013			
5	Corriente		5310 - Ropa	Compra de tela para uniformes		x			65,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/05/2013			
6	Corriente		5215 - Utensilios de cocina domésticos	Recipientes plásticos para la Purísima				x	40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/09/2013			
7	Corriente		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Adquisición e instalación de puerta de emergencia de apertura por empuje		x			200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013			
8	Corriente		3018 - Instalaciones de baño	Compra de 14 inodoros con sus accesorios		x			35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013			

1	Corriente	9212 - Seguridad y protección personal	Instalación de sistemas de alarma contra fuego		x		700,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/05/2013		
9	Corriente	5512 - Etiquetado y accesorios	Rótulos para oficinas		x		50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/05/2013		
10	Corriente	3116 - Ferretería	Materiales para construcción de bodega de herramientas	x			18,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
11	Corriente	3116 - Ferretería	Materiales para construcción de área de trabajo de mantenimiento		x		27,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2013		
12	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de llantas		x		27,600.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013		
13	Corriente	4323 - Software, programas	Compra de licencias antivirus 2013	x			135,976.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
14	Corriente	4323 - Software, programas	Compra de licencias para control de acceso de red 2013	x			54,391.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
15	Corriente	4323 - Software, programas	Compra de licencias para encriptación	x			86,530.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
16	Corriente	4323 - Software, programas	Licencia de linux service enterprise			x	136,470.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/07/2013		
1	Corriente	4323 - Software, programas	Renovación de licencias de Team Mate			x	830,476.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/11/2013		
2	Corriente	4323 - Software, programas	Renovación de licencias de software ACL			x	139,428.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/08/2013		
3	Corriente	4323 - Software, programas	Renovación de licencias cognos			x	226,390.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/05/2013		
4	Corriente	4323 - Software, programas	Compras de licencias SQL			x	760,592.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/08/2013		
17	Corriente	5510 - Medios impresos	Compra de libros (NIFF y NIAS)	x			121,710.59	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
18	Corriente	5510 - Medios impresos	Compra de libros (Todo sobre Impuesto)	x			4,200.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013		
19	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería	x			51,950.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013		
20	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería	x			51,513.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2013		
21	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería		x		51,220.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013		
22	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería			x	50,969.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013		
23	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería			x	51,721.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2013		
24	Corriente	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de cafetería			x	50,208.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2013		
25	Corriente	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Compra de cafeteras	x			11,760.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04/04/2013		
26	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de encolchadora y protectora de cheques	x			23,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
28	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Compra de radiocomunicadores (DTI y SG)	x			45,354.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
29	Corriente	5214 - Aparatos electrodomésticos	Compra de abanicos	x			6,400.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
30	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Compra de artículos de limpieza	x			109,625.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
31	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Compra de artículos de limpieza			x	104,639.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/07/2013		
32	Corriente	1411 - Productos de papel	Productos de papel de uso personal (PH, toallas)	x			77,721.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
33	Corriente	1411 - Productos de papel	Productos de papel de uso personal (PH, toallas)			x	77,655.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/07/2013		
34	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de papelería y útiles de oficina	x			346,598.16	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013		
35	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de papelería y útiles de oficina			x	226,279.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013		
36	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Consumibles (tóner)	x			369,393.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2013		
37	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Consumibles (tóner)		x		306,392.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2013		
38	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de Consumibles (tóner)			x	355,323.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2013		
39	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de accesorios informáticos		x		323,380.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/05/2013		
40	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de accesorios de limpieza de PCs	x			19,600.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2013		
41	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Compra de agendas ejecutivas			x	64,680.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/08/2013		
42	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de cintas para codificar		x		29,549.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/05/2013		
43	Corriente	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	Pinturas, y accesorios para pintar	x			139,042.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
44	Corriente	3121 - Pinturas, tapa poros y acabados	pinturas y accesorios para pintar			x	93,642.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/07/2013		
45	Corriente	3116 - Ferretería	Compra de productos ferreteros		x		228,623.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2013		
46	Corriente	3116 - Ferretería	Compra de productos ferreteros			x	52,247.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/10/2013		
47	Corriente	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos para jardín	x			20,021.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/03/2013		
48	Corriente	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	veneno para plagas de jardín			x	15,165.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/09/2013		
49	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos químicos para fuente de agua	x			3,543.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/02/2013		
50	Corriente	4710 - Tratamiento, suministros, eliminación de agua y aguas residuales	Compra de productos químicos para fuente de agua			x	2,610.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/09/2013		
51	Corriente	3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	Rollo de plástico negro	x			5,250.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/03/2013		

52	Corriente	4712 - Equipo de limpieza	Filtros y bolsas para aspiradora, pat para lavado de alfombra y pulidora		x			22,995.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.04/2013		
53	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de productos de lubricantes	x				9,704.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.02/2013		
54	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de productos de lubricantes			x		8,657.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.09/2013		
66	Corriente	4323 - Software, programas	Herramienta de recuperación de datos especializada en SQL SERVER		x			480,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.07/2013		
5	Corriente	4223 - Productos, Suministros y Equipos de Nutrición Clínica	Actualizaciones y mejoras del BSC			x		87,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.08/2013		
6	Corriente	4323 - Software, programas	Renovación de garantía de servidores SYSTEM X3850 M2	x				220,800.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.03/2013		
7	Corriente	4323 - Software, programas	Renovación de garantía de servidores 7x24 Soporte Gold Plus Blade Center H	x				563,040.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.03/2013		
8	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Servicio de ASN en LACNIC			x		78,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07.08/2013		
67	Corriente	5210 - Revestimientos para Pisos	Compra e instalación de alfombra para la oficina del Superintendente	x				86,530.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20.01/2013		
68	Corriente	1016 - Productos de floricultura y silvicultura	Servicio de arreglos florales			x		30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17.09/2013		
9	Corriente	4323 - Software, programas	Compra de memoria RAM para servidores IBM	x				520,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14.02/2013		
69	Corriente	3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	Compra de cajas de cartón corrugado etiquetadas		x			20,328.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20.04/2013		
17	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Alimentos para la celebración de Purísima				x	123,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.11/2013		
CONSULTORIAS													
10	Corriente	4323 - Software, programas	Consultoría de implementación del team mate suite				x	107,897.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10.11/2013		
1	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Estudio de factibilidad y diseño arquitectónico del edificio		x			618,070.00	Concurso	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.06/2013		
1	Corriente	8411 - Contabilidad y auditorias	Actualización del manual único de cuentas para cada industria supervisada*	x				4944,560.00	Licitación o Concurso Público Internacional	Banco Centroamericano de Integración Económica	15.01/2013		
SERVICIOS GENERALES													
1	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de almuerzo para el personal			x		3267,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04.07/2013		
3	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Seguro de vida y accidentes		x			803,583.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05.05/2013		
70	Corriente	5310 - Ropa	Suministro y confección de uniformes		x			150,724.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03.06/2013		
71	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de hotel para reunión del Consejo Centroamericano de Superintendentes		x			150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	04.04/2013		
72	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de almuerzo para el día de la madre		x			48,530.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.05/2013		
73	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de almuerzo para el día de la secretaria		x			23,313.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.04/2013		
74	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de hotel para celebración navideña con el personal			x		150,686.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12.08/2013		
75	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento al banco de transformadores		x			80,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30.04/2012		
76	Corriente	3124 - Óptica industrial	Polarización de vidrios en edificio			x		50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.08/2013		
4	Corriente	9212 - Seguridad y protección personal	Servicios de vigilancia		x			1568,475.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20.05/2013		
5	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicio de mantenimiento de vehículos		x			748,173.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15.06/2013		
77	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Póliza de edificio	x				130,558.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05.03/2013		
78	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Póliza de equipo electrónico	x				331,515.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	31.01/2013		
79	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Póliza de vehículos	x				297,723.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15.02/2013		
80	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Póliza de fidelidad comprensiva		x			20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.05/2013		
81	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de equipos de oficina			x		209,550.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.10/2013		
82	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de hardware de equipos del CC			x		100,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.08/2013		
83	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de UPS		x			72,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.05/2013		
84	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento de planta telefónica		x			24,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.06/2013		
85	Corriente	8211 - Escritura y traducciones	Servicios de diseño, diagramación y estilo de informe de gestión del Superintendente	x				25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15.01/2013		
86	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Servicios de empastados				x	75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.02/2013		
11	Corriente	5510 - Medios impresos	Servicios de publicaciones		x			400,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25.06/2013		
87	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Elaboración de tarjetas de presentación		x			27,825.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15.04/2013		
12	Corriente	5510 - Medios impresos	Suscripción a Publicar			x		22,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02.07/2013		
13	Corriente	5510 - Medios impresos	Suscripciones en periódicos		x			42,840.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01.06/2013		
14	Corriente	5510 - Medios impresos	suscripción en revistas El Confidencial, La Trinchera y BN	x				23,800.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15.01/2013		

15	Corriente	5510 - Medios impresos	Suscripción en La Gaceta				x	9,108.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/12/2013		
88	Corriente	8412 - Banca e inversiones	Alquiler de caja de seguridad			x		5,200.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	03/04/2013		
89	Corriente	7610 - Servicios de descontaminación	Servicio de limpieza sanora para inodoros			x		121,031.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013		
90	Corriente	9111 - Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería			x		20,400.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/05/2013		
91	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Elaboración de formas impresas			x		14,385.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/06/2013		
92	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de cheques de proveedores y colillas			x		117,075.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/02/2013		
93	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de hotel para entrenamiento "Guías para evaluar suficiencia de modelos"			x		250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	29/04/2013		
94	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de hotel para taller de capacitación "herramientas, indicadores y metodología IMMM"			x		250,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/06/2013		
95	Corriente	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de almuerzo para celebración navideña del Consejo Directivo				x	3,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/12/2013		
16	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Pago de Ip y dominio sibof.gob.ni			x		8,400.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/05/2013		
98	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Servicios de machimbrado de sala de conferencias del consejo directivo			x		462,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/02/2013		
II. GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
BIENES													
27	Capital	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Compra de oasis			x		24,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2013		
55	Capital	4512 - Equipo fotográfico y de grabación	Compra de cámara digital			x		36,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/04/2013		
2	Capital	4323 - Software, programas	Compra de computadoras portátil y de escritorio	x	x			2365,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2013		
56	Capital	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	Compra de distanciómetro			x		2,820.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013		
57	Capital	4323 - Software, programas	Compra de impresora láser y de burbujas			x		67,200.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
58	Capital	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de escáneres y proyectores			x		112,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/04/2013		
59	Capital	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Compra de tarjeta de red para AA de precisión			x		28,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013		
60	Capital	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Compra de teléfonos: ejecutivo, análogos, inalámbrico			x		48,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
61	Capital	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de trituradoras de papel			x		40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2013		
62	Capital	2711 - Herramientas de mano	Compra de esmeril de banco 150W/2950 rpm			x		11,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/02/2013		
63	Capital	5611 - Muebles comerciales e industriales	Compra archivos metálicos, armarios de persinaa y locker metálico de 9 y de 12 compartimentos			x		153,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
64	Capital	5611 - Muebles comerciales e industriales	Compra de modular completo (con todas sus partes) y mesa para impresora			x		278,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
65	Capital	5611 - Muebles comerciales e industriales	Sillas de espera, ejecutivas, semi ejecivas, operativas			x		275,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	01/03/2013		
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
Total de Procesos a Publicar : 123													

Autorizado por: (f) Víctor M. Urcuyo V. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

POLICÍA NACIONAL

Reg. 2017- M. 138978 - Valor C\$ 285.00

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES SIMPLIFICADAS PARA PUBLICAR EN LA GACETA

La Policía Nacional, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2013.

No.	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
01	Corriente	1116 - Tejidos (telas) y materiales de cuero	Acabados Textiles	125,852.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
02	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario	11316,925.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
03	Corriente	5310 - Ropa	Vestuario	7255,080.00	Contratación Simplificada	Gobierno China-Taiwan

04	Corriente	1411 - Productos de papel	Compra de Papelería de escritorio	208,741.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
05	Corriente	1411 - Productos de papel	Compra de Papelería de escritorio	208,741.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
06	Corriente	1411 - Productos de papel	Compra de Papelería de escritorio	208,741.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
07	Corriente	1411 - Productos de papel	Compra de Papelería de escritorio	208,741.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
08	Corriente	1411 - Productos de papel	Producto elaborado de papel y carton	25,449.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
09	Corriente	5311 - Calzado	Calzado	4527,982.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
10	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de Llantas y Neumáticos	2500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
11	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
12	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
13	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
14	Corriente	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Lubricantes	500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
15	Corriente	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	Productos Químicos de Laboratorio	2500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
16	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de útiles de Oficina	186,368.01	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
17	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de útiles de Oficina	186,368.01	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
18	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de útiles de Oficina	186,368.01	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
19	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Compra de útiles de Oficina	186,368.01	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
20	Corriente	3116 - Ferretería	Artículos para Instalaciones	21,320.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
21	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y Accesorios de Vehículos	262,154.75	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
22	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y Accesorios de Vehículos	262,154.75	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
23	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y Accesorios de Vehículos	262,154.75	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
24	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Repuestos y Accesorios de Vehículos	262,154.75	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
25	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
26	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
27	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
28	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
29	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
30	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
31	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
32	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
33	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
34	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
35	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
36	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	330,779.25	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
37	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	187,334.50	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
38	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	187,334.50	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
39	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	187,334.50	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
40	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	187,334.50	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
41	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y Reparación de Equipos de seguridad y defensa	73,956.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
42	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpieza, Aseo y Fumigación	48,255.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
43	Corriente	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	70,689.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
44	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial Distrital de Tipitapa	4860,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
45	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial Distrital de Tipitapa	6804,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
46	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial Distrital de Tipitapa	4536,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
47	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial de Ocotul	7244,535.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
48	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial de Ocotul	7875,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
49	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial de Ocotul	7875,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
50	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción Delegación Policial de Ocotul	2005,465.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios

81	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Distrito VII, Managua	150,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
82	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Distrito VII, Managua	350,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
83	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Distrito VII, Managua	4875,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
84	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Delegación Policial Distrito VII, Managua	2625,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
85	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de los complejos policiales, talleres y almacenes, Departamento de Managua	750,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
86	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de los complejos policiales, talleres y almacenes, Departamento de Managua	1750,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
87	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Academia de Policía Walter Mendoza	3000,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
88	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Academia de Policía Walter Mendoza	5665,788.80	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
89	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Academia de Policía Walter Mendoza	1334,211.20	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
90	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Complejo Edificio Faustino Ruiz, Plaza Sol	600,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
91	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Complejo Edificio Faustino Ruiz, Plaza Sol	1400,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
92	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Dirección de Inteligencia Policial, Managua	675,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
93	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Dirección de Inteligencia Policial, Managua	1575,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
94	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Dirección de Operaciones Especiales, Managua	675,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
95	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación Dirección de Operaciones Especiales, Managua	1575,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
96	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción y Equipamiento del Edificio Seguridad Personal, Managua	2400,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
97	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción y Equipamiento del Edificio Seguridad Personal, Managua	5040,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
98	Capital	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción y Equipamiento del Edificio Seguridad Personal, Managua	560,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
99	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Estudio de Factibilidad para la construcción y equipamiento de Edificio Dirección de Auxilio Judicial, Managua	900,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
100	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Estudio de Factibilidad para la construcción y equipamiento de Edificio Dirección de Auxilio Judicial, Managua	1890,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
101	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Estudio de Factibilidad para la construcción y equipamiento de Edificio Dirección de Auxilio Judicial, Managua	3042,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
102	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Estudio de Factibilidad para la construcción y equipamiento de Edificio Dirección de Auxilio Judicial, Managua	708,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios
MONTO TOTAL POLICÍA NACIONAL:				C\$ 174633,252.04		

(F) Comisionado General **Javier Maynard Arana**, Sub-Director General POLICIA NACIONAL.

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 3137 - M. 148906 - Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Centro de Trámites de las exportaciones (**CETREX**), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dio inicio al Proceso de Contratación Simplificada No.05-2013 cuyo objeto es la Contratación de **Suscripción del periódico La prensa por un año**, como único proveedor a **Editorial La Prensa, S.A.**, conforme Arto.No. 58 numeral 10. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Conforme a Resolución No. 014-2013 del trece de febrero del 2013.

La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Jorge A. Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

ALCALDIAS

Reg. 1729 - M. 137176 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de San Fernando

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2013

1567

La Alcaldía Municipal de San Fernando, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2013.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 13,425,198.00	
1	Construcción de Viviendas en Santa Rosa	Licitación por Registro	Fondos Propios	18/01/2013
2	Construcción de letrinas en Santa Clara	Licitación Pública	Fondos Propios	18/01/2013
3	Construcción de Letrinas en Salamaji	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
4	Construcción de Escuela en el Sector 2 San Nicolas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
5	Construcción de MAG EN Orosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
6	Reparación de Caminos en todo el Municipio	Licitación Pública	Fondos Propios	18/01/2013
7	Construcción de Viviendas en las Puertas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
8	Construcción de Casa Base en las Camelias	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
9	Construcción de Letrinas en el Amparo	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
10	Construcción de Puesto de Salud en el Mercado	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
11	Construcción de Vivienda en el Casco Urbano de San Fernando	Licitación Pública	Fondos Propios	18/01/2013
12	Construcción del Edificio de la Alcaldía Municipal de San Fernando	Licitación Pública	Fondos Propios	18/01/2013
13	Construcción de Vivienda en Apali Nuevo	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
14	Construcción de Instituto en Aranjuez	Licitación Pública	Fondos Propios	18/01/2013
BIENES			C\$ 2,553,727.00	
1	Adquisición de Terreno para Campo de Fútbol en Santa Clara	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
2	Fortalecimiento a la Cultura y al Deporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
3	Adquisición de Terreno para lotificar en el Ural	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
4	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
5	Equipamiento de Brigadas Contra Incendios	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
6	Productos de Papel, Cartón e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
7	Cueros y Pieles (Botas, Bolsos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
8	Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
9	Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
10	Tintes, Pinturas y colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
11	Productos de Material Plástico (Barriles, Panas, vasos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
12	Otros Productos Químicos (Abono, Veneno, foliares)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
13	Productos Metálicos (Escritorio, Archivadora)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
14	Otros Materiales y Suministros (útiles de Oficina, Repuestos y accesorios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
15	Equipo de Oficina y Muebles (Escritorios, Sillas, Engrapadoras, Perforadoras, Papel)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
16	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
17	Servicios de Restaurantes y comiderías	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
CONSULTORIAS			C\$ 136,630.00	
1	Servicios Técnicos y Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
2	Servicios Profesionales de Administración Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
3	Servicios Comerciales y Financieros	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
SERVICIOS GENERALES			C\$ 5,058,811.00	
1	Mejoramiento de Viviendas en el Sector el Empalme Santa Clara	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
2	Mejoramiento de Viviendas en Santa Clara	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
3	Financiamiento a la Producción en San Fernando	Licitación por Registro	Fondos Propios	18/01/2013

4	Conservacion del Medio ambiente y los Recursos naturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
5	Mejoramiento de Calles y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
6	Programa de Vecas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
7	Mejoramiento de Viviendas en el Prado	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
8	Mejoramiento de Puesto de Salud Enoc Ortiz	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
9	Electrificación Domiciliar en Achupapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
10	Mantenimiento y Reparación De Vehículos y Medios	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
11	Mantenimiento de Reparación de Maquinarias y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013
12	Otros Gastos de Mantenimiento y Reparación	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2013

(f) **Melvin alfonso Ortiz Beltrán**, Alcalde Municipal San Fernando, N. S. (f) **Aura Emilia Herrera Vilchez**, Responsable de Adquisiciones Alcaldía Municipal San Fernando.

Reg. 2198 - M. 134724 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de Sébaco

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2013

La Alcaldía Municipal de Sébaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica el Programa General de Adquisición del año 2013.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 551,372.60	
1	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2013
2	Compra materiales de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2013
3	Compra de mascarillas, guantes de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2013
4	Compra de Herbicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2013
5	Compra palas , piochas, barras, cabo de piochas, carreterillas de mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2013
6	Compra de llantas, neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2013
7	Repuesto para patrol	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2013
8	compra de sillas, mesas, estantes, Astas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2013
9	compra de repuestos para vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2013
10	Compra de Aceites (Lubricantes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2013
11	Compra papelería , Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2013
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	

Elaborado Por. Marta Leonor Córdoba Martínez; Responsable de Adquisiciones Alcaldía de Sébaco; Autorizado Por. Luis Antonio Martínez Medal, Alcalde Municipal Alcaldía de Sébaco.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 1630 – M. 136323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2875, Página 297 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo,

1569

se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YONYS SEBASTIAN ANGULO HERNANDEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 14064 – M. 4141470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0266 Partida N°. 11574 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESSICA LISSETH MORALES MAYORGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 16659 – M. 106429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2395, Página 018 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JONATHAN IGNACIO GUTIERREZ MOREIRA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2405 – M. 140155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que bajo número 291 Pagina 291, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL SEÑOR JOSE RUBEN CARBALLO MANZANARES, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes a la pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, O. Martínez O.. El Secretario General, Eduardo Muñoz M..”

Es conforme. León, 24 de enero de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2096 – M. 138816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 257, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JULIO RAMON CHAVARRIA BLANDON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic.

Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2097 – M. 138729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 332, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEYLING CAROLINA TAMARIZ CANALES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2098 – M. 138685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

HARVIN RICARDO ANDRADE ANDRADE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Manfredo Antonio Molina Rivas. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2099 – M. 138690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se

inscribió mediante Número 593 Página 593 Tomo II, el Título a nombre de:

MARYEL ANIELKA TINOCO OLIVAS, natural de Toronto, Estado de Ontario, República de Canadá, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 2100 – M. 138826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 435 Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

GUADALUPE ANTONIA RIVERA CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía - Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta y uno del mes de agosto del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno del mes de agosto del dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2101 – M. 138888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 71 Partida 926 Tomo V del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

SARAHÍ CASTELLÓN RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, siete días del mes de mayo del dos mil dieete. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 2102 – M. 138803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2649, Folio 785, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO LOPEZ VASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2103 – M. 138984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 702, Folio 025, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JEIMY HELP GONZALEZ BALMACEDA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellon ; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2009. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. - 2810 - M 494161 - V - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable de Secretaria Académica de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez": Certifica que bajo el No.

de Registro **0889**, Folio **032**, Tomo **I**, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **La Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez"**, Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional, **POR CUANTO:**

MARFA YAOSKA MALTEZ ACEVEDO. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua. Republica de Nicaragua, a los catorce diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Director de la Academia: Comisionado Mayor Xavier Dávila Rueda, Secretaria Académica: Comisionada Bemilda Morales. (f) Comisionada Bemilda Morales, Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg. 2128 – M. 139243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 100 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

BIANKA JUNIETH MARTINEZ UBILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintin días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2129 – M. 139417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000131 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Publica y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

MARBELLY DEL CARMEN ARAUZ BETANCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2130 – M. 139338 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000069 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

DORA MERCEDES MEDINA ARIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 040 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas “EDEM”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

DORA MERCEDES MEDINA ARIAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Derecho de Empresas “EDEM”**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes

de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. Jorge Alfonso Moreno Chavez, Secretario General.

Reg. 2131. - M 139363. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo Folio 41, Numero: 471 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este Despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

INGRID HAYDEE GONZALEZ CHAMORRO, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de Estudios de su Carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 22 de enero de 2010 (f) Lic. Erick Pérez Chavarría, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Abel Meléndez Márquez Secretario General.

Reg. 2132 – M. 139362 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2655; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA ARTOLA BARRERA, Natural de Mueye de los Bueyes, Región Autónoma Atlántico Sur República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2133 – M. 139436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad

Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 126; Número: 2648; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

ADELAYDA GONZALEZ JARQUIN, Natural de El Rama, Región Autónoma Atlántico Sur República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de diciembre de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2134 – M. 139153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 231, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOBITA FRANCISCA QUINTERO RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de enero del 2012. (f) Directora.

Reg. 2135 – M. 139147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELIN TORRES SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve

días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 2136 – M. 139147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LILLY BENAVIDES RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 2137 – M. 139162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 196, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 2138 – M. 139162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN DARCE MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 2139 – M. 139156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 70, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIME SERGIO SILVA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg.2140 – M. 139253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 137, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORMAN ANDRES DURAN CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2141 – M.139303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 22, Tomo I, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Físico - Matemáticas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALVARO JOSE CARRANZA GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico - Matemáticas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 1982. (f) Directora.

Reg.2142 – M. 139387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 390, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING DEL CARMEN PEREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media con mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2143 – M. 139392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 272, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE SOZA QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 2144 – M. 134437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 396, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MANUEL GONZALO NAVARRO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 2145 – M. 139141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 442 Tomo XI Partida 9432 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LISETH DE LOS ANGELES ARDILA SALAZAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2146 – M. 139173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 108 Tomo XI Partida 8450 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

BISMARCK ANTONIO SOLIS JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2146 – M. 139208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 447 Tomo XI Partida 9447 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

FRANKLIN JAVIER REYES CHEVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2148 – M. 139421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 395 Tomo XI Partida 9290 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARLENE DEL CARMEN VILLALTA POMARES, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2149 – M. 139388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 475 Tomo XI Partida 9531 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LIGIA ELIZABETH MENDOZA FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2150 – M. 139164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 144, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AGUSTIN ANTONIO MENDOZA CHAVARRIA, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **u:POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. (f) Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2151 – M. 139288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 001, Página 151, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ORLANDO SUAREZ MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2152 – M. 139433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 119, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOAQUIN ERNESTO VILCHEZ RIVERA, natural de Las Sabanas, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2153 – M. 139434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 141, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALVARO ARIEL PEREZ PINEDA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2154 – M. 139128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2546, Folio 751, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

OLGA GABRIELA ARTOLA, natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2155 – M. 139127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2556, Folio 754, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JIMMY NELSON LOPEZ ZELEDON, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2156 – M. 139262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2570, Folio 759, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

LISVETH DEL SOCORRO AMADOR GUARDADO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2157 – M. 139267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2575, Folio 761, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2158 – M. 139263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2571, Folio 759, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JAIME ANTONIO LOPEZ RAMIREZ, natural de Masaya,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2159 – M. 139373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2656, Folio 788, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

REYNA KARINA ROCHA AGUILERA, natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2160 – M. 139404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2720, Folio 809, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN JOSE URBINA TELLEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2161 – M. 139413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2657, Folio 788, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ROXANA DEL CARMEN MORAGA SAENZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2162 – M. 139294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 204, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

MERY DEL CARMEN ESPINOZA VANEGAS, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica,

Reg. 2163 – M. 139298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

CLARIBEL DEL ROSARIO CORDOBA MARTINEZ, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 2164 – M. 139292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 188, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

DOLIVETT TATIANA ARIAS PALACIOS, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 2165 – M. 139270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1007, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MAYELENA DEL SOCORRO ARAGON FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de octubre del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 2166 – M. 139386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 843, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

YENDY MEYBELIN CRUZ BLANFORD, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de febrero del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fredick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 27 de febrero del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 2167 – M. 139144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 168, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA HAZELL LIRA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2168 – M. 139205 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 488, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO SANCHEZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación y mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 361, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO SANCHEZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2169 – M. 139228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 207, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN VEGA CORDERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de junio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2170 – M. 139223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 160, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO MORENO ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.2171 – M. 139223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 362, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSY ANTONIA LOPEZ UBEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.2172 – M. 139223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 353, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EMIGDIO JOSUE CASTILLO CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 2173 – M. 139223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 332, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA FLORES ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guman P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009. (f) Directora.

Reg. 2174 – M. 139223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS EMILIO VALLEJOZ GARAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 2175 – M. 134275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 433, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIRGINIA LISBETH MARTINEZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de junio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2176 – M. 139304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 11, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA PATRICIA AGUILAR ESCALANTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2177 – M. 139320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 81, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLEDYS MARISOL ORDOÑEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2178 - M 139260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 21, Tomo: 1, Asiento: 254 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

MAYKELIN TORUÑO TORUÑO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2179 – M. 139355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 56, Asiento 298, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT**" **POR CUANTO:**

ALEYDA JUDITH GARAY VIVAS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 2180 – M. 139390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2640, Página 180 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HIRLEY JUNIETH ROCHA GARCIA, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de noviembre de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2231 – M. 139620 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. certifica que en Folio No. 000162, Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ROSA MARIA FLORES HURTADO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. certifica que en Folio No. 114, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ROSA MARIA FLORES HURTADO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2234 – M. 139618 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. certifica que en Folio No. 000162, Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

IXANABITH MOLINA TINOCO, natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman

Es conforme. Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. Jose Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2018 - M. 138753 - Valor C\$ 435.00

CARTELES: ARMANDO ISAC VARGAS FUERTES en su carácter actuante solicita se declare heredero al señor RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA, solicita se le declare heredero de todos los bienes, muebles e inmuebles derechos y acciones que al fallecer dejara su abuela y padre respectivamente señores AMINTA PADILLA DE GRANERA Y RAMIRO GRANERA PADILLA.

OPONGASE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE LEON. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE LEON. (F) **LIC. JAMILETTE HERNANDEZ LEZAMA**, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-3

Reg. 2122 - M. 139225 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al señor JOSE SOLORZANO ARCE, para que dentro del término de ocho días después de la última publicación de este edicto, concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio que con acción de NULIDAD DE TITULO, CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL Y REINVINDICACION, promueve en su contra la Procuraduría General de Justicia, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, a las diez y veintidós de la mañana del diecinueve de octubre de dos mil doce.-

(f) JUEZ HUMBERTO CARRANZA MIRANDA, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) Secretario.

Asunto 001833-0403-2005CV
ZUJEALVI

3-2

Reg. 2440 - M. 190007 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido, cítese y emplácese al señor TYRON ESTIFEN LOPEZ CARDOZA, mayor de edad, soltero, estudiante y de domicilio desconocido, por medio de edictos que deberán ser publicados en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos para que dentro del término legal, después de la última publicación, comparezca a esta judicatura a contestar la presente demanda con acción Perdida de la patria potestad que ha promovida en su contra la señora VICKY ALEJANDRA KEIM GALLEJOS.-

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del quince de enero del año dos mil trece.-

Margarita Romero Silva, Juzgado Sexto de Distrito de Familia de Managua.

LEMASECA

Secretaria Judicial OTF

Numero de Asunto: 001047-ORM5-2012-FM

3-2

FEDEERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

Por un error en la numeración de los autógrafos de los Decretos de Personalidades Jurídicas que inician con el número Decreto A.N. No. 8000 y finalizan con el Decreto A.N. No. 8006, y que fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del 6 de febrero del año 2013, se transcribió erradamente la numeración para cada uno de ellos, debiendo ser la numeración correcta Decreto A.N. No. 7100 y finalizar con el Decreto A.N. No. 7106 respectivamente, por lo cual se hace la siguiente Fe de Errata, la que se leerá así:

“Corrójase la numeración de los Decretos de Personalidades Jurídicas que inician con el Decreto A. N. No. 8000 y finalizan con el Decreto A.N. No. 8006, los que fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del 06 de febrero del año 2013, sustituyéndose la numeración en el siguiente orden:

- Al Decreto A.N. No. 8000 le corresponde el 7100;
- Al Decreto A.N. No. 8001 le corresponde el 7101;
- Al Decreto A.N. No. 8002 le corresponde el 7102;
- Al Decreto A.N. No. 8003 le corresponde el 7103;
- Al Decreto A.N. No. 8004 le corresponde el 7104;
- Al Decreto A.N. No. 8005 le corresponde el 7105; y
- Al Decreto A.N. No. 8006 le corresponde el 7106.”